

Xiloca

Revista del Centro de Estudios del Jiloca

Literatura

Educación

Biografías

Historia

Arte

Naturaleza

Calamocha, 2018



Edita
Centro de Estudios del Jiloca

Avda. Bigas Luna, 2
Museo del Jamón
Polígono Agroalimentario
Tel.: 978 730 645
44200~Calamocha~Teruel
www.xiloca.com

El Centro de Estudios del Jiloca no se identifica necesariamente con el contenido de los textos publicados, siendo éstos de la exclusiva responsabilidad de su autor.

Consejo de redacción

José M. Carreras Asensio
José María de Jaime Lorén
Pilar Edo Hernández
Joaquín Campo Betés
Fermín Ezpeleta Aguilar
Francisco Martín Domingo
Chabier de Jaime Lorén
Tomás Guitarte Gimeno
José Serafin Aldecoa Calvo
Mercedes Rubio Martín
Mari Carmen Fuertes Sanz
Luis Martín Martínez
Emilio Benedicto Gimeno
Agustín Martín Soriano
Ricardo Alonso Liarte
Fernando Herrero Loma
José Juan Domingo Frax
Plácido Diez Bella
David Pardillos Martín
Diego Colás Elvira

Diseño y maquetación

Ricardo Polo
Ignacio Navarro

Ilustración de portadas

Pablo Mateo Folgado: "Atrapados en azul. El superyó"

Imprime

INO Reproducciones. Tel. 976 597 818

I.S.S.N

0214-1175

Deposito Legal

TE-10-2013



CAJA RURAL DE TERUEL

Índice

Editorial

Literatura

pág 13

Una novela de realismo social: *El camión* (1962) de Fermín Muñoz Pellejero

Fermín Ezpeleta Aguilar

Educación

pág 37

KronosFeria. Un proyecto más allá del centro educativo

Ricardo Alonso Liarte e Isabel Pérez

pág 53

Las matemáticas en el periódico "Miscelánea Turolense"

Vicente Meavilla Seguí y Antonio M. Oller Marcén

Biografías

pág 67

Juan Sastre Alloza: De la escuela de Lechago a las milicias anarquistas

Agustín Martín Soriano

pág 83

La carta extraviada de Manuel Ros, médico de Calamocha (1919)

Pablo de Jaime Ruiz y José María de Jaime Lorén

pág 87

En recuerdo de María Rosario Lucas Pellicer y Vicente Viñas Torner

Raquel Lucas Recio

Historia

pág 111

La implantación de la CNT en el Jiloca en la II República

Serafín Aldecoa

pág 135

La Guerra Civil española desde una perspectiva local: Báguena (Teruel)

David Pardillos Martín y María Hortensia Juste Royo

Arte

pág 163

La orfebrería darocense a través de la documentación

Fabián Mañas Ballestín y Francisco Martín Domingo

pág 195

Vínculos sentimentales y profesionales del escultor Francisco Rallo Lahoz con la provincia de Teruel

Paco Rallo

Naturaleza

pág 217

Flora excepcional de la cuenca endorreica de la Laguna de Gallocanta

Eulàlia Picornell Segura

La orfebrería darocense a través de la documentación

Fabián Mañas Ballestín
Francisco Martín Domingo

RESUMEN. El presente artículo hace una recopilación documental de los orfebres darocenses aparecidos en documentación que va desde el siglo XV al XVIII. Se citan fuentes documentales y bibliográficas, aportando la transcripción de los documentos que no han sido transcritos por otros autores.

ABSTRACT. This article compiles a data collection of silversmiths from Daroca who appear in historical documentation from the XV to the XVIII centuries. Both documentary and bibliographical sources are cited, and the transcription of those documents not transcribed by any other authors is provided.



En el pasado número de la revista Xiloca se publicaron las referencias de los punzones de los orfebres darocenses, así como la evolución del punzón de la ciudad entre los siglos XV y XIX. La documentación aparecida sobre plateros darocenses hace necesaria esta continuación de la temática a través de las fuentes documentales. En el presente artículo se pretende hacer una recopilación de la documentación sobre orfebres darocenses que ha sido localizada hasta la fecha, aportando la transcripción del documento en los casos que no ha sido realizada con anterioridad. Esto supone que sea necesario citar documentos que han sido publicados por otros autores, en cuyo caso se aporta el resumen del documento.

Daroca destacó como centro de producción orfebre principalmente durante el siglo XV, donde encontramos diez orfebres diferentes, en el XVI, momento en el que se tiene documentada la presencia de diecisiete orfebres diferentes a lo largo de la centuria. En muchas ocasiones se trata de talleres que van pasando de padres a hijos como solía suceder en el resto de gremios.

De varios de los orfebres documentados no se ha localizado punzón atribuible y hay punzones conocidos de los que no se ha hallado documentación hasta la fecha, pero las obras encontradas y la documentación existente avalan que Daroca fue un lugar de producción orfebre de suma importancia que atrajo maestros de otras zonas para instalarse en la ciudad.

Documentos de plateros

Joan Abedo

1417, septiembre, 16. Daroca

Libro de Estatutos, 34r.-35v. AMD¹

El notario Nicolás del Villar comunica al argentero Joan Abedo el Estatuto “fecho y ordenado” por el Concejo de la ciudad de Daroca contra los mercaderes, banqueros, traperos y argenteros que comercian con plata falsa.

Pedro Ruiz

1417, septiembre, 16. Daroca

Libro de Estatutos, 34r.-35v. AMD²

El notario Nicolás del Villar comunica al argentero Pero Roiz el Estatuto “fecho y ordenado” por el Concejo de la ciudad de Daroca contra los mercaderes, banqueros, traperos y argenteros que comercian con plata falsa.

1420, julio, 4

Notario: García Gavín, f. 90 v. AHPZ³

El converso Antón de Magallón se afirma como aprendiz con el argentero Pero Royz Manuel (argentero vecino de la ciudad de Daroca) por tres años y salario de unos vestidos cada año más tres florines y 1/3 cada año, que el amo deberá entregar al argentero judío Juce Amato.

(1) Publicado en: Rodrigo Esteban, María Luz. (1999): pp. 459-461.

(2) Publicado en: Rodrigo Esteban, María Luz. (1999): pp. 459-461.

(3) Publicado en: Gómez de Valenzuela, Manuel (2017): p. 59, doc. N° 5).

Fernando Díaz Caro

1417, septiembre, 16. Daroca

Libro de Estatutos, 34r.-35v. AMD.⁴

El notario Nicolás del Villar comunica al argentero Ferrando Diez Caro el Estatuto “fecho y ordenado” por el Concejo de la ciudad de Daroca contra los mercaderes, banqueros, traperos y argenteros que comercian con plata falsa.

1432, febrero, 3. Zaragoza

Notario: Alfonso Martínez, ff. 37r.-37v. AHPZ⁵

El platero darocense Ferrando Díaz acusa recibo a los patrones de la capilla de santa María en la iglesia de san Pedro de Fraga, de 151 sueldos jaqueses en parte de pago de los 630 sueldos que le deben por un cáliz, una patena y un sobrecop que le compraron en 1431.

1432, agosto, 3. Zaragoza

Notario: Alonso Martínez, f. 207v. AHPZ⁶

El argentero darocense Ferrando Díaz, acusa recibo de 620 sueldos en parte de pago de una cruz que ha hecho para la villa de Fraga

1436, enero, 12. Daroca

Notario: Bernat Pallarés, 1436, enero, 12, folio 9 v. APND

Carta de comanda por valor de 200 sueldos jaqueses prestados por Fernando Díaz, argentero, vecino de Daroca, a Johan Gómez, ciudadano de Daroca.

1436, febrero, 13. Daroca

Notario: Bernat Pallarés, 1436, s.f. APND.

Marco Gil, vicario de la iglesia de Santo Domingo de Daroca tiene en comanda de Fernando Díaz 60 sueldos.

1436, febrero, 17. Daroca

Notario: Bernat Pallarés, 1436, s.f. APND.

Fernando Díaz es testigo de una cancelación de comanda que tenía Fernando de Burgos a favor de Sancho Benedit.

1438, mayo, 13. Daroca

Notario: Juan Fernández Fierro, 1438, s.f. APND.

Albarán de Fernando Díaz, argentero, por el pago de diez florines y cinco sueldos de oro que le ha adelantado el platero Alfonso Díaz.

Sia a todos que yo Ferrando Díaz argentero vezino de la ciudat de Daroca de mi cierta sciencia et agradable voluntat atorgo ya haver hovido et contando en poder mio recebido de vos Alfondo Diaz argentero vezino otrosi de la dicha ciudat todos aquellos cinco sueldos dineros los quales vos erades tenido dar et pagar a mi por todo el presente et infrascripto mes de mayo et aquellos diez florines doro los quales vos dito Alfonso erades tenido dar et pagar a mi dito Ferrando Díaz en dos tandas eguales, los cinco florines por todo el mes de setiembre primero vinient del presente e infrascripto anyo et los otros cinco florines a nadal primero viniente del anyo que se contara a nativitate domini Millesimo CCCC^o XXXXV^o anyo a los siguiant. Los quales ditos V sueldos et diez florines doro vos dito Alfonso Diaz me erades tenido dar et pagar por sentencia arbitral dada por don Pascual de Assio et Jayme Cristoval arbitrades de la dita ciudat de Daroca assi como arbitros arbitradores siquiere amigables componedores segunt aquesto et otras cosas mas largamente consta et parecen por carta publica de la dita concordia dada por los ditos arbitros a quatorze dias del sobredito et infrascripto mes de mayo. Recebida et testificada por Joha Fernandez Fierro notario infrascripto los quales ditos V sueldos y los ditos diez florines doro atorgo que me habeys anticipado para mis necesidades otorgarias de buena personas e mas et

(4) Publicado en: Rodrigo Esteban, María Luz. (1999): pp. 459-461.

(5) Publicado en: Gómez de Valenzuela, Manuel y Pardillos Martín, David. (2017).

(6) Publicado en: Gómez de Valenzuela, Manuel y Pardillos Martín, David. (2017).

porque es verdat fago vos el present albaran de paga et de recepta a todos tiempos firme et valedero....
Testes ut supra.

1447, octubre, 18. Calatayud

ES/AHPZ - C_PERGAMINOS/000035/0000047

Ferrando Díaz argentero y su mujer Flor de Cervellón ciudadanos de Daroca venden 10 florines de oro de treudo perpetuo sobre sus pertenencias y bienes a don Ferran Lopez de Villanueva, también ciudadano de Daroca, por el precio de 100 florines, estableciendo las condiciones de dicha venta.

Alfonso Díaz

1438, mayo, 13. Daroca

Notario: Juan Fernández Fierro, 1438, s.f. APND

Alfonso Díaz, platero, paga a Fernando Díaz, argentero, diez florines y cinco sueldos de oro. (Ver documento en Fernando Díaz, 1438)

1444, mayo, 13. Daroca

Notario: Juan Fernández Fierro, 1444, s.f. APND

Alfonso Díaz, platero, es testigo de un documento en el que se dice que fray Johan Sanz, comendador de la iglesia de San Blas de Santa María de la Merced de Daroca, nombra procurador a fray Johan de Calahorra, fraile de la orden de San Agustín de la ciudad de Calatayud, para dar y pagar cualquier cantidad de dinero que le será dada.

1447, febrero, 7. Daroca

Notario: Juan Ram 1447, Fol.24 v. APND

Alfonso Diaz, argentero, construye un incensario para la iglesia de San Pedro de Daroca.

Eadem die e loco yo Alfonso Diaz argentero vecino de Daroqua prometo e me obligo etc, e juro sobre la cruz etc, de dar a vos don Anthon del Lagar vicario de la iglesia de Sant Pedro de Daroqua hun essenssero de argent obrado e marquado daqui a el huiteno dia de marzo primero vinient de peso de vint onças poco mas o menos e que me dedes por cada onça de manos por obrarlo tres sueldos por el qual essessero tengo de vos dezenou onças d´argent marcada que el present dia me habedes dado e de alli adelant cada hora e quando etc. Dius pena de perjurio etc, e dius obligacion. De mi persona e bienes, etc. Renuncio mi propio judge etc, iusmetome al justicia de Aragon e de otro judge, etc... Et yo dito Anthon del Lagar que present so prometo que dandome el ensenser como dito es de yo luego pagar vos por onça tres sueldos jaqueses a lo qual tener etc, obligo vos todos mis bienes e rendas. Fiat large. Testes don Lorenz d´Artes e don Francisco d´Espes clerigos habitantes en Daroqua.

1472, octubre, 5. Daroca

Notario: Juan Fernández Fierro, 1472, s.f. APND

Alfonso Diaz, argentero, vecino de la ciudad de Daroca, jura pagar a Bartolomé Cristóbal 120 sueldos

Luis Díaz y Alfonso Díaz

1446, junio, 6. Daroca

Notario: Juan Ram, 1446, fol 79 v. 80 r –80 v. APND

Luis Diaz y Alfonso Diaz, argenteros, se comprometen a hacer una cruz de plata para la iglesia de Santa María de Albarracín.

Luis Diaz y Alfonso Diaz argenteros vecinos de Daroca se han obligado a Francisco Martinez Teruel notario procurador y obrero de la fábrica de la iglesia de Santa María de Albarracín Johan de Rodiella Martín Muñoz Pero Muro de Santa María y Manuel Sánchez de Santa María parroquianos de la dita iglesia “ de fazer huna cruz de argent para la dita iglesia de peso de trenta e dos onças de argent marquado, las quales ditas XXXII onças de vos recibiremos e a vos la havremos de dar bien obrada e labra-

da a conocimiento de argenteros e havrades nos de dar siet sueldos por onça de manos e de dorar e puesta en Albarrzin. E tenemos de senyal e paga bint e quatro sueldos jaqueses e haviamosla a dar a çierto tiempo con muchas e diversas obligaciones... en la carta por la dita razon fecha" en Albarracin, 16 de octubre 1444 ante Gil Ferrandez de la Cueva, notario.

[Juran que la van a dar el próximo mes de noviembre, obligando al pago de su valor en el momento de la entrega.]

Luis Díaz

1447, noviembre, 28. Daroca

Notario: Juan Ram, 1447, ff. 286 r. – 287 v. APND

Luis Díaz, argentero, jura dar un cáliz de plata a Pedro Domingo, vecino de Maluenda.

Jura e obligacion

Eadem die e loco yo Loys Diaz argentero vecino de Daroqua de mi cierta sciencia etc. Juro sobre la cruz etc. de yo dar a vos Pedro Domingo vecino de Maluenda hun caliz de argent de pesso de dotze a quatorze onças obrado e marquado e dorado con sus pertinencias daquia al domingo de Ramo primero vinient inclusive en sta manera a mis expensas levar vos lo dentro a Maluenda a las casas de vuestra habitacion. Et vos me siades tenido dar por onça del dito caliz de manos e dorar quatorze sueldos e seys dineros jaqueses por cadauna onça de aquel pero que me podades dar argent marquado en paga de aquello a razon de onze sueldos por onza de argent fins a cumplimiento dello de lo qual tengo de senyal e paga siet onças de argent marquado menos seys arrenços e dando me argent vos a mi marquado yo dando vos el dito caliz obrado como dito es en tanto pesso como el caliz e menoscontando el argent que yo he ya recebido que me dedes de manos e de dorar tres sueldos e medio jaqueses por onça de dito caliz. E si a la jornada dita no vos do el caliz que vos de una taça de argent marquado de siet onças pasar etc dius pena de perjuro etc dius obligacion de mi persona e bienes etc. Renuncio mi propio judge etc iusmetome al Justicia de Aragon, justicia de Daroca e de otro judge, etc e que varie juicio etc. Et yo dito Pero Domingo qui present so prometo que vos dito Loys dando me el dito caliz de oy dar vos e pagar vos la resta a complimento de lo que tenedes o en argent en dineros al dito precio como dito es sin contrat alguno dius obligacion de todos mis bienes etc. Renuncio mi propio judge, etc. Iusmeto me al justicia de Aragon, justicia de Daroqua e de Calatayud etc. e que se varie juicio etc. Fiat large etc.

Testes Climent Tardío vecino de Maluenda e Bartolome Calvo vecino de Daroqua.

1457, abril, 19 Daroca

Notario: Juan Ram, fol 54 v. APND

Luis Díaz, argentero de Daroca ha construido un cáliz de plata para doña Miguella Entrenta, de Muniesa (Teruel)

Loys Diaz argentero de Daroca tiene en comanda de doña Miguella Entrenta viuda de don Pel Aznar de Muniesa hun caliz dargent marquado con su patena, dorado en la copa toda, e al piet e las bocas et los sudarios del circuyto del piet, todo de argent marquado de pesso de dolce onças.

Alfonso Manzana

1446, mayo, 28. Daroca⁸

El argentero Alfonso Manzana, vecino de Daroca, se compromete con el prior, canónigos y obremos de la parroquia de Santa María de Daroca a hacer las "señales o pechinas" de los Santos Corporales de estanyo o de argent para las fiestas del Corpus Christi, durante doce años.

Pedro Manzana

1447, junio, 18. Daroca

Notario: Juan Ram, 1447, fol. 125 r. APND

Pedro Mancana, argentero, hace una cruz para la iglesia de Santiago de Daroca

(8) Publicado en: Rodrigo Esteban, María Luz: 1999, pp. 434-435.

Requesta

Ihesus

Eadem die e loco don Loys Savastian vicario de la iglesia de Sant Jayme de Daroqua e habitante en aquella reconozco a Pedro Mancana argentero vecino de aquella qui present era que como el huvies acabado la cruz que tenia a fazer para la dita yglesia que lo requiria que aquella el le livrasse para levar a Caragoca a demostrar al senyor Arcebispo e a coterarla con la cruz de Sant Francisco de Caragoca e para que maestros la biessen e tocassen si era toda de argent marcada como fuesse presto a expensas del dito vicario levarla e no del dito Pedro e que era perellado darle dos o tres fiancas a que se obliguen por la dita cruz o por la valua de aquella al dito Pedro.

Testes don Pedro Mayquas notario ciudadano de Daroqua e Johan de Borga vecino de aquella.

Bartolomé Cristóbal

1447, noviembre, 17. Daroca⁹

El argentero Bartolomé Cristóbal, vecino de Daroca, recibe como aprendiz del oficio de platero a Bartolomico Delobre, hermano del notario Gonzalvo Delobre.

Joan Tol alias Juan de Holanda

1489, enero, 14. Daroca

Notario: Juan de Heredia, 1489, Fol. 129 r. APND

Los ejecutores testamentarios de Domingo Lope encargan a maestre Joan de Holanda la realización de una custodia y un cáliz.

Ihesus

Capitulos fechos entre los honorables maestre Johan e Domingo Adrian e Johan Estevan.

Anyo Mil CCCCLXXXVIII a dizisiete de deziembre fueron livrados los sobredichos capitulos a mi Johan Deredia notario qui juraron, etc.

En el nombre de Dios et de la Virgen Maria es concordia entre los honorables maestre Johan de Holanda de una part et Johan Estevan e Domingo Adrian de la hotra part asi como secutores de la anima de Domingo Lope quondam quel dicho maestre Johan les aya de fezer huna custodia de peso de quarenta honças de modo e fechura de la de Castilberrueco excepto que la caxa a de levar dezmaltes y con sus angeles y su callezico dentro de la hotra capsica en que vaya el Corpus e que sea dorada e aquabada segun que pertenece e a conocimiento de quien ellos quisieran e que tenga su cruz encima la qual tiene a dar fecha para Pascua Florida primera vinient que se contara anyo de noventa. E asimesmo sean tovidos pagargela a razon de vintitres sueldos la honza de la sobredicha custodia. Item asimesmo el dicho maestre Johan les aya de fazer hun caliz de peso de sedze honças poco mas ho menos doradas sus pertenencias e sea de la fechura de hun que fizo para Santa Maria e ellos sobredichos secutores gelo ayan de pagar a razon de vinte sueldos la honça salvo quel caliz no sera sazelado salvo una cruz. Este les aya de dar por todo el mes de jenero primero vinient que se contara de noventa. De lo qual tien recibidos el dicho maestro quatrocientos sueldos.

A XVII de dezienbre anyo LXXXVIII los sobredichos livraron lo sobredichos capitulos etc. Juraron, etc. dius obligacion de todos sus bienes.

Testes Domingo Gasquon Johan Ferando pintores habitantes en Daroca.

1491, julio, 16

Notario: Miguel de Villanueva, f.403 r. y v. AHPZ¹⁰

El procurador del argentero Juan Tolo, alias de Olanda, residente en Daroca, acusa recibo de 125 sueldos que le debía el argentero zaragozano Jaime de Villanova, preso por la inquisición.

(9) Publicado en: Rodrigo Esteban, María Luz: 1999, pp. 436-437.

(10) Publicado en: Gómez de Valenzuela, Manuel. 2017. p. 186, doc. N° 124).

Eadem die yo Joan de Bello apothecario habitant en la ciudat de Çaragoça asi como procurador que soy de Joan Tolo alias de Olanda argentero infançon habitant en la ciudat de Daroqua (referencia a la carta de mandato) havient poder etc. En el dicho nombre atorgo que he recebido de los caplevadores de los bienes de Jayme de Villanova argentero presso por la Santa Inquisicion por manos de Estevan Ric notario habitante en Çaragoça cient noventa y cinco sueldos los quales a mi dicho principal se le havian a pagar iuxta tener de una sentencia dada por los padres inquisidores residentes en la ciudat de Çaragoça. Et porque los he recebido segunt dicho es atorgo el presente albaran.

Testes: Los magnificos Jayme Comor notario et Jayme Carinyena mercader ciudadanos de Çaragoça.

1491, X, 24. Daroca

Notario: Domingo. [Lucidario Marcuello-Serón].¹¹

Juan Tol, platero, paga al cabildo de la iglesia de San Andrés de Daroca un censo de 20 sueldos sobre una pieza en Xalagra.

1498, mayo, 8. Daroca

Notario: Domingo Tomás, 1498, s.f. APND

Joan de Holanda, argentero, tiene unas casas que afruentan con con las casas de mosen Anton de la Lastra, vicario de Santa María de los Corporales

1499, V, 11. Daroca

Notario: Juan Pérez de Vera. Gruesa notarial en papel, cuadernillo 7 ff. 215 x 150 mm. Loculo 9, paquete 77. APD¹²

Miguel Mateo procurador de la aljama de moros de Daroca, más Juan Tol alias de Holanda platero y Antonio Princep habitantes de Daroca declaran que estos segundos venían obligados a la aljama un censo de 250 sueldos con una propiedad de 3.500 sueldos, por el que la aljama estaba obligada a Violante de Castellón viuda de micer Pedro de Urrea (incluyendo las condiciones del arriendo), cosa que es reconocida.

1496, octubre, 20. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1496, s.f. APND

Juan Tol, platero, vecino de Daroca, sale fianza del pintor Juan de Bruselas del retablo que contrata para Atea (Zaragoza)

“Mosen Johan Avanto clérigo beneficiado de Athea y Agarqº Gila, vecinos del dicho lugar, de la una part, e micer Johan de Bruselas dio por fianza a micer Joan Tol argentero, habitante en Daroca, presente el qual tal fianza se constituyo”

Testes micer Domingo Ram pintor e Paulo Sancho habitantes en Daroca

1504, agosto, 24. Daroca

Notario: Jiménez de Vera, 1504, s.f. APND

Juan Tol, platero, es testigo de apoca del capítulo de la iglesia de San Andrés

El Capítulo de la parroquia de San Andrés recibe de Juan de Cerdeña 800 sueldos de propiedad del treudo sobre unas casas que confrontan con casas de Juan Cortés, con casas de herederos de Bartolomé Ximeno, con casas del dito Juan de Cerdeña y con Carrera pública.

1518, diciembre, 8. Daroca

Notario: Alamán Ximénez de Vera, 1518, s.f. APND

Capitulación matrimonial de Catalina Tol, hija de maestre Joan Tol, argentero, con Mateu Varaza, hijo de Pascuala Guillén, habitantes en Daroca.

Die VIII decembris Daroce

[Al margen] Extracta

Eadem die en presencia de mi Alaman Ximenez de Vera notario y de los testimonios infrascriptos comparecieron y fueron personalmente constituidos los honorables maestre Johan Tol argentero padre de

(11) Publicado en: Canellas López, Ángel (1988) p. 198.

(12) Publicado en Canellas López, Ángel (1988) p. 209.

Catalina Tol donzella et maestre Bernaldino Tol argentero hermano de maestre Johan Tol argentero de la una part. Et Pascuala Guillen vidua muger que fue del honorable Mateu Varaca quondam et Mateu Vara (sic) y Johan Vara (sic) fijos del dicho Mateu Varaca quondam hermano del Mateu Varaca habitantes en la dicha ciudad de Darocha de la otra part. Los quales dixieron que como matrimonio fuesse tractado entre el dicho Mateu Varaca et la dicha Catalina Tol donzella mediante la gracia de Nuestro Senyor Dios y por quitar discordia y que entre ellos faya paz y por que faya claredat entre ellos y amor dixieron que ellos davan y livravan en poder de mi dicho notario los presentes Capitoles matrimoniales entre ellos fechos y concordados los quales son del tenor siguiente.

Cruz

Capitoles matrimoniales fechos y firmados entre los honorables Mateu Varaca ciudadano de la ciudad de Darocha fijo legitimo y natural de los honorables Mateu Varaca quondam y de Pascuala Guillen muger suya vezinos y ciudadanos de la dicha ciudad con intervencion y expreso consentimiento de la dicha Pascuala Guillen madre del dicho Mateu Varaca de la una parte y los honorables Catalina Tol donzella fija legitima y natural de los honorables maestre Johan Tol argentero infanzon habitantes en la dicha ciudad y de Anna Giner quondam muger suya con intervencion asi mesmo y expreso consentimiento del dicho micer Joan Tol padre suyo en et cerca del matrimonio que mediant la gracia de Dios y muchos parientes y amigos de la una part y de la otra sea tratado firmado y concordado entre los dichos Mateu Varaca y la dicha Catalina Tol donzella y se espera a concluir y solenpnizar entre ellos.

Et primerament es concordado que el dicho Mateu Varaca haya de trayer y traye en ayuda del dicho matrimonio con la dicha Catalina Tol donzella doze fanegadas y media de tierra que el tiene en Valantigo termino de la dicha ciudad en tres piecas que ha conjuntamente la una afuenta con la rambla de Valmeson con Lazaro de Dorera y con el rio de Exiloca y con vinya suya del dicho Mateu Varaca. Item traye al dicho Mateu Varaca en ayuda del dicho matrimonio con la dicha Catalina Tol donzella tres peonadas de vinya en un cercado que afuenta con la dicha pieca y con vinya de Anton Arnedo. Ytem la otra pieca que afuenta con Johan Corillo y con la dicha pieca. Item la otra pieca que afuenta con el mesmo Johan Corillo y con vinya suya del dicho Mateu Varaca.

Item traye el dicho Mateu Varaca en ayuda del matrimonio con la dicha Catalina Tol donzella una vinya que es seis peonadas que afuenta con vinya que hera del dicho Johan Varaca quondam y con la pieca sobredicha del dicho Varaca.

Item en Valderubielos termino de la dicha ciudad una vinya que afuenta con pieca de Martin Garcia y con yermo que hera de mosen Pedro Villana quondam.

Item un plantado en la rambla Valdeforna termino de la dicha ciudad que confruenta con pieca de Francisco Moreno y con vinya de Miguel Perez.

Item mas traye el dicho Mateu Varaca una heredad en Castejon que ha el pertenece y pertenecer deviere de la qual se le corresponde VI sueldos de trehudo VI sueldos de renta.

Item mas traye el dicho Mateu Varaca una bodega en Valcaliente con quarenta y tres cargadas de cubos vino tenientes que esta la dicha bodega debaxo de la casa de Miguel Mateu.

Item un granero cabo San Miguel y una bodega debaxo sise vaxillos salvo un tino de veinte cargados que hay y todo esto franco libre y quito sinse tribut ni cens ninguno.

Item mas traye una hera que fue del dicho su padre, Santa Gloria aya, que afuenta con hera de Domingo Molina y con Asensio Monfort con diziocho dineros que faze de tribut a Sant Blas.

Item mas traye asi mesmo y es concordado trayga el dicho Mateu Varaca en ayuda del dicho su matrimonio con la dicha Catalina Tol donzella una pieca con era y palomar que Johan Varaca su hermano le a dado para en ayuda del dicho su matrimonio de nueve fanegadas de tierra que confruenta con pieca de Pedro de Grima y con cequia de Manchones.

Item mas una vinya en Vallantigo que le a dado el dicho su hermano y le da en ayuda del dicho su matrimonio que es dizinueve peonadas que afuenta con vinya de Anton Arnedo y con vinya del dicho Mateu Varaca.

Item mas traye el dicho Mateu Varaca y es concordado que trayga en ayuda del dicho su matrimonio un censal de propiedad de Mil sueldos que esta sobre una pieca en Valantigo que es del dicho Johan Varaca su hermano el qual compro el dicho Mateu Varaca de maestre Estevan ciudadano de la dicha

ciudad segun que de la dicha compra del dicho censal consta por Alamin Perez de Vera notario recebi-
da y testificada.

Item mas traye en deudos que se deben al dicho Mateu Varaca sobre Mil sueldos.

Es concordado que la dicha Catalina Tol donzella trayga y que el dicho maestre Johan Tol le da en ayuda del dicho su matrimonio con el dicho Mateu Varaca son a saber seis mil quinientos sueldos los Mil seycientos sueldos los quales se les haya de dar sobre unas casas de Pedro de Nueros habitante en la dicha ciudad los quales le fazen al dicho micer Johan Tol ochenta sueldos rentables con esto empero que el dicho micer Johan Tol dentro de tres anyos despues de ser solepnizado el dicho matrimonio le haya de dar los dichos Mil seycientos sueldos de propiedad del dicho censal y por el tiempo que no se les dara de los dichos tres anyos el dicho Mateu Varaca pueda recibir las pensiones y empues de quitado por el sean del dicho micer Johan Tol ensemble con la propiedat per juntos.

Item que de los seis Mil quinientos sueldos sobredichos es concordado assi mesmo que el dicho micer Johan Tol pueda dar al dicho Mateu Varaca con la dicha su fija quatrocientos sueldos en bienes mobles y cosas de casa a tasacion de dos partes.

Item mas es concordado que de los quatro mil quinientos sueldos restantes le haya de dar el maestre Johan Tol a la dicha su fija con el dicho Mateu Varaca los dos mil sueldos luego y los Mil quinientos sueldos a Todos Santos primeros vinientes y los Mil sueldos restantes a cumplimiento de los dichos V I Mil D sueldos los D a Corpus Cristi del anyo de Mil quinientos diciocho y los D sueldos restantes a Corpus Cristi del anyo MDXVIII.

Item es concordado entre las dichas partes que todas las cosas del dicho matrimonio asi en vida como en muerte del dicho Mateu Varaca y de la dicha Catalina Tol donzella y de qualquier de ellos se haya de reglar y se regle segunt fuero d' Aragón y en la forma y manera que juxta el dicho fuero se puedan y devan reglar. Exceptado que es pactado y concordado entre las dichas partes que la dicha Catalina Tol donzella muger que se espera seyer del dicho Mateu Varaca no pueda disponer ni ordenar de los dichos seis mil quinientos sueldos que el dicho su padre le da con el dicho Mateu Varaca en matrimonio sino en fijos y fijas legítimos de la dicha Catalina Tol y de legitimo matrimonio y creados salvo que plaze al dicho maestre Johan Tol padre della que con fijos o sin fijos legítimos segunt dicho es pueda la dicha Catalina Tol fija suya en su ausencia o en quien bien visto tenga disponer y ordenar en caso de necesitar solamente una cantidad de M D sueldos digo en Mil quinientos sueldos.

Item mas es concordado que asi el dicho Mateu Varaca como la dicha Catalina Tol mujer que espera seyer suya hayan de tener por contentos y se tengan con lo sobredicho que el dicho micer Johan Tol padre della les da y les ofrece de dar segunt dicho es de qualquier derecho o sucesion asi por la part maternal y por muerte de la madre de la dicha Catalina Tol donzella como haun por muerte y sucesion de Catalina Giner muger que fue del honorable Francisco Pallares ciudadano de la dicha ciudad o en otra qualquier manda asta la presente jornada y que renuncia segunt que por los presentes capitoles renuncian y relaxan y han por renunciado y relaxado en todo en qualquier derecho dicho micer Johan Tol todo qualquiere derecho. Y la dicha Catalina Tol y por ella el dicho Mateu Varaca pertenezca o pertenecer pueda en qualquiere forma en tal manera o razon en bienes de la dicha su madre y de la muger del dicho Francisco Pallares.

Item traye la dicha Catalina Tol et el dicho micer Johan Tol padre suyo le da en contemplacion de su matrimonio seis mil quinientos sueldos los quales quiere el dicho micer Johan Tol sean fondos por bienes sitios a propio servicio della expresado que no pueda ordenar mas de en Mil quinientos sueldos por su anima o en quien la dicha Catalina Tol querra segunt dicho es.

Die VIII decembris anno DXVII micer Johan Tol padre de Catalina Tol y Bernaldino Tol ermano suyo et Pascuala Guillen vidua madre del dicho Mateu Varaca y Johan Varaca hermano suyo libraron los presentes capitoles matrimoniales entre el dicho Mateu Varaca y la dicha Catalina Tol. Los quales todos juraron en poder de mi dicho notario cadauno dellos lo que es tenido de cumplir aquello cumplir ser-
var y guardar y quieren aquellos sean ordenados

Cruz con los nombres de los evangelistas: Johan, Lucas, Marcos, Mateo.

Et apres el mesmo dia y consequentement testificados los dichos capitoles Johan Varaca Anton Varaca hermanos de Mateu Varaca loho aprovo los sobredichos capitoles y prometio y se obligo no venir contra aquellos. Testes qui supra.

E livrados asi por las dichas partes a mi notario infrascripto los dichos Capitoles matrimoniales he aquellos por mi a las dichas partes leydos de palabra a palabra asi el maestre Johan Tol padre de Catalina Tol y maestre Bernaldino Tol argenteros hermanos. Et Pascuala Guillen viuda muger que fue de Mateu Varaca y Mateu Varaca y Joan Varaca hermano del Mateu Varaca los quales todos juraron en poder de mi dicho notario sobre la cruz y los santos quatro evangelios por ellos manualmente tocados y besados de tener y complir servir y guardar tener y complir cadauno lo que es tenido de servir y guardar y tener y complir dius pena de prejurios et infames manifestos. Los quales Capitoles las dichas partes quisieron fuesen ordenados ha consejo de letrados no mudada la sustancia de aquellos ha conservación del derecho de cadauna de las dichas partes. Obligaron sus personas y bienes mobles e sedientes habidos e por haver en todo lugar etc prometieron y se obligaron de no venir contra aquellos etc y sedientes habidos e por haver doquier etc. Renunciaron a su propio jube jusmetieronse a la jurisdiccion del señor Rey gobernador general de Aragon y jursticia de la ciudat de Daroca, etc.

Testes qui supra.

1519, noviembre, 8. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1519 s.f. APND

Joan Tol, platero, avala una comanda de dos mil sueldos con sus casas con bodega que afruentan con casas de mosen Pascual Sánchez, con casas de Miguel Ramos y con vía pública

1520, enero, 25. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1520, s.f. APND

Joan Tol, platero, habitante en Daroca, paga 200 sueldos a Antón Príncipe, por razón de una sentencia.

Albaran

Die XXV Januarii anno quo supra en Daroca

Eadem die et civitate Anthon Principe ciudadano de Daroca atorgo haver recebido de micer Joan Tol platero habitante en la dicha ciudat dozientos sueldos en los quales fue condepnado dar y pagar por una sentencia arbitral dada entre los dos por micer Joan de Palamynes y Joan de Latas como arbitros arbitrades, etc, entre ellos, etc. y porque es verdat, etc. Testes Diego Sanchez y Joan Romeu vezinos de Burbaguena.

1520, marzo, 15. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1520, s.f. APND

Joan Tol, Catalina Tol e Isabel Tol toman poosesión de unas casas que afruentan con casas de Mahoma Roldán, con casas de Mahoma de Cuellar, con casas de Mahoma de Hariza y con dos vías públicas.

1522, abril, 8. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1522, s.f. APND

Juan Tol, platero, alquila unas casas suyas en Daroca a Pedro Piedra, mercader.

[Al margen] Loguero

Die VIII aprilis anno DXXII en Daroca

Eadem die et civitate Joan Tol platero habitante en Daroca logo a Pedro Piedra çurrador habitante en la dicha ciudat unas casas suyas sitas en la dicha ciudat que confruentan con casas de mosen Gil d'Anento con casas de Jayme de Rueda y con la calle por tiempo de un año el qual empezo a correr el primero de febrero mas cerqua pasado por precio de ciento y veinte sueldos dineros jaqueses pagaderos en las tres ferias por tandas eguales y prometio no quitargelas dius obligacion de sus bienes. Et el dicho Pedro Piedra acepto las dichas casas y prometio pagar dius obligacion de sus bienes y juro de pagar, etc. Testes Joan Paricio y Domingo Rodrigo habitantes en Daroca.

1522, mayo, 25. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1522, s.f. APND

Juan Tol, platero, da a treudo un huerto a Juce Dalgaz y Xensi de Denya, conyuges, habitantes en la morería de Daroca

[Al margen] Tributación de huerto

Die XXV madii anno DXXXII en Daroca

Eadem die et civitate micer Joan Tol platero habitante en Daroca dio a trehudo a Yuce Dalgaz moro y Xiensi de Denia conyuges vecinos de la moreria de la dicha ciudat hun huerto suyo sito en el pago de los huertos que confruenta con huerto de Joan de Bello con pieça de San Joan y con camino Real por tiempo de cinco años los quales empecaron a correr el dia de San Andres mas cerqua passado por precio en cada hun año de ochenta sueldos pagaderos en dos tandas eguales la primera a Corpus Christi y la otra a San Miguel es condicion que porque el dicho micer Joan da el dicho huerto sembrado de alcaçer los dichos Yuce Dalgaz y Xiensi han de pagar por este primer año nueve florines los quatro a Corpus Christi tres a San Miguel y dos a Sant Andres y el año venidero han de pagar a Corpus Christi tres florines y tres a San Miguel y de alli adelante cinco florines durante el dicho tiempo en cada un año segun dicho es con las dichas condiciones. Prometio no quitargelas dius obligacion de sus bienes etc. Et los dichos Yuce Dalgaz y Xiensi de Denia aceptaron el dicho huerto por el dicho tiempo con las condiciones y trehudo ya dichos y prometieron pagar en la manera susodicha dius obligacion de sus bienes y prometieron pagar en cada un año adelante lo sobredicho tres suedos por el diezmo del dicho huerto y juraron por bille de pagar y no pleytiar. Testes Joan de Fuente el Salz platero y Ali el Serrano moro habitantes en Daroca

1525, marzo, 12. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1525, s.f. APND

Juan Tol, platero, habitante en Daroca vendió a Bartolomé Cristóbal, zapatero vecino de Daroca, unas casas suyas sitas en la dicha ciudad por 500 sueldos con cargo de 80 sueldos de treudo perpetuo.

[Al margen] Vendicion

Eadem die et civitate Joan Tol platero habitante en la ciudat de Daroca certificado, etc. bendio a Bartholome Cristoval capatero vezino de la dicha ciudat unas casas suyas en la dicha ciudat que confruentan con casas de Jayme de Rueda con casas de mosen Gil d'Anento y con la calle mayor con cargo de ochenta sueldos de treudo perpetuo con cargo de fadiga laysmo y comisso y con carta de gracia pagaderos en cada un anyo al dicho Joan Tol el día y feria de San Andres francas de qualquier otro treudo por precio de quatrocientos sueldos los quales atorgo haver recebido renunciand querient, large con emision de qualquiere mala voz dius obligacion de sus bienes en general y en especial obligo otras casas suyas sitas en la dicha ciudat que confruentan con casas de herederos de Anton Principe con casas de herederos de Joan Sanchez y con la calle mayor en tal manera. Et el dicho Bartholome Cristoval acepto. Testes: Pedro Duviedo y Jacinto de San Vicent habitantes en Daroca

Gratia

Eadem die et civitate el dicho Joan Tol quiso e le plazio que los sobredichos ochenta sueldos de trehudo que las sobredichas casas le hazen en cada anyo la propiedat de los quales Mil seyscientos sueldos que el dicho Bartholome Cristoval y los suyos los puedan quitar en dos soluciones eguales de ochocientos en ochocientos sueldos y como yra quitando haya a diminuyr el trehudo por lo que quitara, etc, y prometio contra lo sobredicho no venyr, etc. Dius obligacion, etc.

Testes qui supra.

1525, junio, 7. Daroca

Notario Miguel Sancho, s.f. APND.

Joan Tol, platero, avala una comanda con casas en la calle Mayor que confrontan con casas de Antón Príncipe y con callizo que va al hospital.

1526, junio, 4. Daroca¹³

Juan Tol, platero, vecino de Daroca, suscribe una comanda.

Juan Tol (Nieto de Joan Tol)

1536, agosto, 8. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1536, s.f. APND

Juan Tol, platero, de veinte años de edad, habitante en Daroca, heredero universal de su abuelo

Juan Tol, deja prestada a Domingo Tienda, tío suyo, la botiga del arte de platero, heredada de su abuelo, por tres años y medio.

[Al margen] Concordia

Die VIII agusti anno M^o DXXXVI en Daroca

Eadem die et civitate Joan Tol platero habitante en la ciudat de Daroca asi como heredero universal de todos los bienes que fueron de Joan Tol quondam aguelo suyo mayor de edat de veinte años segun consta por proceso siquiere carta publica fecho en el lugar de Tosos a XVI de febrero del presente año testificado por Joan Nuñez notario Real vezino de la dicha [Tachado: ciudad] lugar en el dicho nombre atendent y considerant que entre Domingo Tienda de la una parte, y el y Miguel de Cortes notario vezino de la dicha ciudat en nombre suyo propio y como procurador del dicho Joan Tol de la otra parte segun que de la dicha procura del dicho Miguel de Cortes consta por acto público de aquella fecha en el dicho lugar de Tosos a XVII del dicho mes de febrero del presente año y por el dicho Joan Nuñez notario testificada, ha seydo tractado y concertado quel dicho Domingo Tienda haya de tener y poseyr la botiga de sus casas con todas las aynas de la botiga del arte de platero por tiempo de tres años y medio contaderos de oy adelante y al cabo del tiempo el dicho Domingo Tienda haya de dexar la dicha botiga y restituyr las aynas juxta un inventario fecho de mano de Joan Cortes ciudadano de dicha ciudat. [Tachado: por tanto] La qual concordia fue fecha por razon de hun año que falto de servir el dicho Joan Tol al dicho Domingo Tienda como aprendiz suyo. Por tanto cumpliendo la dicha concordia de su cierta sciencia dio relaxo y defenecio al dicho Domingo Tienda la dicha botiga sin entrada alguna por su casa y contadas las dichas aynas juxta el sobredicho inventario fecho por Joan Cortes, por el dicho tiempo de tres años y medio juxta la dicha concordia y prometio y se obligo tener y mantenerlo en pacifica posesion de aquella dius obligacion de sus bienes, etc, large con renunciacion y submision. Et el dicho Domingo Tienda acepto la dicha botiga en recompensa del dicho año que quedo por servir, y prometio y se obligo complido el dicho tiempo reparar la dicha botiga y dar todas las dichas aynas juxta el dicho inventario fecho por el dicho Joan Cortes a lo qual tener y complir obligo su persona y bienes, large, renunciacion y submision juraron de tener y complir, etc., etc.

Testes: micer Sancho de Quintana y Bartholome Cristoval habitantes en Daroca.

Eadem die et civitate el dicho Joan Tol atorgo ser contento y pagado de los bienes que el dicho Domingo Tienda administro como tutor suyo exceptado de los bienes que consta por un Inventario testificado por Martín Gil y con esto defenecio al dicho Domingo Tienda y a sus bienes de todo lo regido tractado y administrado por el como tutor y curador suyo hasta la presente jornada en tal manera.

Die XVII agusti Joan Tol atorgo haver recebido de Domingo Tienda los bienes del inventario...y porque es verdat.etc. Testes: ...Cristoval y Lorenzo Galiarza, bonetero, habitantes en Daroca.

Testes qui supra.

Eadem die et civitate el dicho Domingo Tienda llamo quito al dicho Miguel Cortes de una obligacion que le hizo de haverle de dar la sobredicha botiga y de hazerle llamar quito de lo administrado y tratado como tutor de la persona y bienes del dicho Joan Tol y con esto lo defenecio exceptado de una carta de comanda de cient ducados y prometio no venir contra el presente definimiento.

Testes qui supra

(13) Publicado en: Acerete Tejero, José Miguel (2001) p. 560).

1537, noviembre, 22. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1537 s.f. APND

Juan Tol, platero, vende a Domingo Tienda e Isabel Tol, tía suya, unas casas situadas en la calle mayor de Daroca.

Die XXII novembre anno M° DXXXVII en Daroca

Eadem die et civitate Joanes Tol platero residente de presente en la ciudat de Daroca de su cierta sciencia testificado etc vendio a Domingo Tienda y Ysabel Tol coniuiges unas casas suyas con la bodega y vasos vinarios dentro aquellas stantes sitas en la dicha ciudat que confruentan con casas de mosen Pascual Sanchez con casas y corral de Martin Rodrigo y con via publica con cargo que las dichas casas y bodega hacen al capitulo de vicario y clerigos de Sant Andres de quarenta y cinco sueldos y francas de otro treudo y renta por precio de Mil sueldos dineros jaqueses etc. Los quales atorgo haver recebido, Renunciant, etc querient, etc, large, dius obligacion de sus bienes en general y en especial obligo unas casas suyas sitas en la calle mayor que confruentan con Espital con casas de herederos de Ana Simuel y con via pulica en tal manera, etc.

Testes Joan Lopez vicario y Pedro d'Alveruela habitantes en Daroca

Firmas

Yo Juan Tol atorgo lo sobredicho

Yo Joan Lopez vicario y canonigo soy testigo

Yo Pedro Dalveruela soy testigo

[Al margen] Die sexto Julii anno M° D XXXVI. Daroce.

Bernaldino Tol de su cierta sciencia lo haprobo la presente vendicion, large. Testes: Pedro Ramirez y Juan Calvo y habitantes en Daroca. Yo Bernat de Moral atorgo lo sobredicho. Yo Juan Calvo soy testigo de lo sobredicho.

Eadem die et civitate entre onze y doze oras de medio dia el dicho Joan Tol platero de su cierta sciencia defenecio y llamo quitos a los dichos Domingo Tienda e Ysabel Tol coniuiges de qualesquiere acciones peticiones y demandas asi nulas como reyles, etc, que contra ellos y sus bienes tenga hasta la presente jornada se reserva las aynas de la tienda y otras qualesquiere cosas que tiene encomendadas juxta hun memorial o inbentario que tiene Joan Coros ciudadano de la dicha ciudat escrito de su mano y Francisco hermano de Domingo Tienda segun consta por acto testificado por mi fecho en Daroca a onze de agosto del año M D trenta y seys por el qual consta que en recompensa de hun año que el dicho Tol havia de servir por moço aprendiz al dicho Domingo Tienda daron las dichas aynas y la botiga de la casa por tiempo de tres años y medio. La qual concordia queda en su eficacia y valer como si el presente difinimiento no fuese fecho querien y expresament consintiente que si el o los suyos en algun tiempo hazian demandas contra ellos y sus bienes exceptado lo sobredicho contra los dichos Domingo Tienda e Ysabel Tol, o los suyos sean nullas, etc. Et prometio contra el presente difinimiento no venir, etc, dius obligacion de sus bienes, etc.

Testes qui supra.

[Al margen] Difinimiento

Eadem die et civitate et ora los dichos Domingo Tienda e Ysabel Tol coniuiges la dicha Ysabel con voluntat y expreso consentido del dicho su marido de sus ciertas sciencias atorgaron haver recebido de Cathalina Tol vidua mujer que fue de Matheo Varaca quondam y de Joan Coros ciudadano de la dicha ciudat como exsecutores del ultimo testamento de micer Joan Tol platero habitante en la dicha ciudat padre de la dicha Ysabel Tol todo el dote y todos aquellos bienes que el dicho su padre le dexo a la dicha Ysabel Tol por su ultimo testamento y los dichos Joan Coros y Cathalina Tol como exsecutores del dicho testamento del dicho Joan Tol le daron a la dicha Ysabel Tol para en ayuda y por contemplacion de su matrimonio y con esto defenecieron y llamaron quitos a los dichos exsecutores a Joan Tol Ginoveva Tol y Bernaldino Tol [Añadido: *sobrinos de la dicha Ysabel Tol, (sic)*], y a sus bienes y de cada uno dellos como herederos del dicho Joan Tol quondan de qualesquiere comandas censales obligaciones herencias o sucesiones y bienes muebles y sitios que a los dichos Domingo Tienda y su mujer Ysabel Tol les perevenga, o prevenir les pueda asi por muerte y succession de Anna Giner madre de la dicha Ysabel Tol como por muerte y succession de Catalina Giner tia suya muger que fue de Francisco Pallares

quondam como por muerte y succession de mosen Frances Giner tio suyo como por muerte y sucesion de su aguela y de Cathalina Giner tia mujer que fue de Anthon Principe quondam como en otra qualquiere manera, asi y en tal manera que si por ellos o sus sucesores en algun tiempo demandan o demandas algunas se hazian contra los sobredichos o sus bienes que fueron aquellas fuesen nullas, etc. Et prometieron contra el presente difinimiento no venyr, etc. Dius obligacion de sus bienes, etc. Large ut decet, etc. Juraron que de sus derechos no han hecho vendicion ni transportacion alguna.

Testes qui supra

[Al margen] ay otros actos a VI de julio de 1546. Juan Hornois notario.

[Al margen] Quitamiento de trehudo

Eadem die clamado plegado y ajustado capitulo de vicario y racioneros de la iglesia de señor San Andres de la ciudat de Daroca dentro en la dicha yglesia en do y segun es acostumbrado plegar etc por clamiento de mosen Pedro Jurado sacristan el qual hizo relacion a mi Miguel Sancho notario presentes los testigos infrascriptos haver llamado al dicho capitulo etc, en el qual capitulo intervinieron y fueron presentes mosen Francisco Latorre vicario y mosen Pascual Sanchez clerigos de la dicha Yglesia et de si todo el dicho capitulo capitulantes todos concordos y alguno dellos no discrepant ni contradizient de sus ciertas sciencias en nombre y voz de todo el dicho capitulo absolviéron y llamaron quitas unas casas con la bodega y basos vineros dentro aquellas stantes que fueron de micer Joan Tol platero quondam sitas en la dicha ciudat que confruentan con casas de mosen Pascual Sanchez con casas de Bernat de Linas con casas y corral de Martin Rodrigo y con via publica de qualesquiere acciones peticiones y demandas asi de trehudos censales y otras obligaciones que el dicho capitulo tenga sobre ellas hasta el presente dia de oy en tal manera que en ningun tiempo por las obligaciones que el dicho capitulo tenga en et sobre las dichas casas bodega y vaxillos vinarios tenga no pueda demandar ni tener accion alguna poniendo silencio sempiterno. Et prometieron y se obligaron en nombre y voz del dicho capitol contra el presente difinimiento no venir, etc, dius obligacion de todos los bienes y rendas del dicho capitulo.

Testes: mosen Jeronimo Susanya clerigo y Anthon Romea saastre habitantes en la dicha ciudat.

[Al margen] Censal

Eadem die et civitate Domingo Tienda platero vezino de la ciudat de Daroca de su cierta sciencia certificado, etc, vendio al capitulo de vicario y clerigos de San Andres de la dicha ciudat quarenta y cinco sueldos dineros jaqueses censales pagaderos en cada un año el vintidoseno dia del mes de Noviembre y sera la primera paga el XXIIº dia del mes de Noviembre primero vinient y de alli adelante en semeiante dia por precio de Nuevecientos sueldos los quales atorgo haver recebido, etc, Renunciant, etc, vendiolos con carta de gracia de poder huyr y quitar aquellos en dos soluciones y como ira quitando que la pension del dicho censal se haya a diminuyr por la porcion que quitara querient, etc, que el dicho capitulo haya tenga y sia el dio censal por suyo etc, y se obligo a sentencia plena dius obligacion de sus bienes en general y en especial obligo unas casas y bodega con los vaxillos vinarios dentro aquellas estantes sitas en la dicha ciudat que confruentan con casas de mosen Pascual Sanchez con casas de Bernat de Linas con casas y corral de Martin Rodrigo y con via publica item otras casas suyas sitas en la dicha ciudat que confruentan con casas de herederos de mosen Joan Escrivano con casas de Pedro d' Alveruela y con la calle mayor en tal manera, etc. Large con las clausulas necesarias fizo procuradores a confesar el presente censal y recibir sentencia de aquel al lugarteniente y vergueros que son o sian del çalmedina de Caragoça y a cada uno dellos por si a confesar el presente censal y recibir sentencia de aquel. Large, etc, y juro de pagar y no rentar los presentes, etc.

Testes qui supra proxime

Eadem die et civitate Ysabel Tol muger de Domingo Tienda loho y aprovo la sobredicha bendicion fecha por el dicho su marido y prometio y se obligo contra aquella y cosas en ella contenidas no venir, etc, dius obligacion de sus bienes, etc. Testes qui supra proxime.

Firma: Yo Domingo Tienda atorgo lo sobredicho y firmo por mi mujer.

[Al margen] Yo Jheronimo Susanya clerigo soy testigo de lo sobredicho y firmo por el otro testigo que no sabe escrevir

1537. Zaragoza¹⁴

En marzo de 1537, Juan Tol, de 18 años, natural de Daroca, estipuló su aprendizaje al oficio de pintor, por dos años y medio, con el platero de Zaragoza, Alonso Díez.

1543, mayo, 18. Daroca¹⁵

Juan Tol platero e infanzón de Daroca renuncia a sus derechos sobre una viña situada en Valdela-gén, término de Daroca.

1549, noviembre, 10. Daroca

Notario: Juan del Villar, 1549, s.f. APND

Juan Tol, platero, revende a Isabel Tol, viuda del platero Domingo Tienda, todos sus bienes que le había comprado por cuatrocientos florines.

Die X mensis noviembre anno qui supra Daroce

Eadem die

Eadem die Joan Tol infanzon platero de su cierta sciencia etc. vende siquiere hace revendicion a la magnifica Ysabel Tol viuda relictas del quondam Domingo Tienda platero todos los bienes asi mobles como sitios que por una vendicion por precio de IIII cientos florines le tiene hecha etc los quales atorgo etc aquella renuncia y da por nula que la dicha Isabel Tol le hizo y quiere no sea valida como si no fuese fecha. Y renunciando de su derecho a ella y en ella etc. Y jura contra la presente revendicion no venir etc, a lo qual obligo su persona y bienes etc. Large. etc.

Testes mosen Juan Doriz y mosen Miguel dEscanilla clerigos habitantes en Daroca.

Juan Tol y Bernardino Tol

1508, noviembre, 30. Daroca

Notario: Alaman Ximenez de Vera, 1508, fol 76 v. APND

Joan Tol y Bernardino Tol reciben setecientos sueldos como parte de paga de una cruz que hacen para Albarracín.

Eadem die Maestre Johan Tol y maestre Bernaldino Tol argenteros habitantes en la ciudad de Darocha atorgaron haber recebido de mosen Johan Ruvio vicario e tenente de Martin de Alvarrazin son a saber setecientos sueldos los quales son en part de paga de la cruz que ellos fazen del dito lugar. Et porque es verdat atorgamosle el presente albaran. Testes Johan de Bello vecino de Darocha e Johan Lazaro vecino de Villanueva.

1525, julio 7. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1525, s.f. APND

Juan Tol y Bernardino Tol, plateros, tienen en comanda de Joan Chalez 630 sueldos.

Comanda

Juan Tol y Bernardino Tol plateros atorgan tener en comanda de Joan Chalez infanzon 630 sueldos. Juan avalla con casas que afrentan con casas de Antón Principe con calle Mayor y con callizo del Espital. Bernardino con casas que afrentan con casas de Luis del Campo con herederos de Luis [...] y con la calle Mayor.

Bernardino Tol

1508, noviembre, 23. Daroca

Notario: Alamán Ximénez de Vera, 1508, fol. 72 v – 73 r. APND

Los ejecutores del testamento de Alfonso Martínez encargan una cruz para la iglesia de San Andrés a Bernardino Tol.

(14) Publicado en: San Vicente, Ángel (1976), Tomo II, p.83, Nota 2).

(15) Publicado en: Acerete Tejero, José Miguel (2001) p. 560).

Alfonso Martinez quondam vecino de Daroca dijo en su ultimo testamento que todos sus bienes que fuesen vendidos por sus executores y aquellos distribuidos por una cruz que se fiziese de plata para la iglesia de Sant Andres. Los executores acuerdan que la cruz sea de peso de cient onças y consignamos en peso de aquella mil sueldos que Johan de Pertusa tiene y DCCL sueldos que el capitol tiene de Sant Andres y CCL sueldos iusto conto en Anton Princep et una casa del de DC sueldos con cargo a los monjes de Piedra que fazen de la qual suma y cantitat Bernaldino Tol platero se tiene por contento. Et promete et se obliaga dar la dicha cruz a cabo pora el dia de Sant Andres, he dy el precio de la qual segunt la fechura de aquella.

1512, diciembre, 3. Daroca

Notario: Alamán Ximénez de Vera, 1512, fol. 106 r – 106 v. APND

Bernardino Tol hace una cruz de plata para la iglesia de Bronchales.

Eadem die Bernaldino Tol argentero habitante en la ciudat de Darocha atorga haver havido et poder suyo recebido de los jurados oficiales del lugar de Bronchales son a saber quinientos nueve sueldos con diziocho dineros de una plata los quales ha recebido por manos de mossen Johan Ruvio vicario de Terriente y son por la cruz del dito lugar. Renunciant etc. Et porque es verdat fago el present albaran. Testes mosen Domingo Riquo vecino de Fuste y Anton de Pardos vecino del dito lugar aldea de la ciudat de Daroqua.

1515, septiembre, 22. Daroca

Notario Martín Lezcano, 1515, s.f. APND

Bernardino Tol hace una cruz para la iglesia de Villar del Pobo.

Bernardino Tol argentero recibe de mosen Juan Rubio vicario del lugar de Terrient Mil Cient sueldos lo quales recibe por manos de Gil Sanchez de Santiago vecino de Albarracin los quales son de una cruz de argent que el dicho Bernardino face para el lugar de Villar del Pobo aldea de Albarracin.

1516, X, Daroca

Notario: Juan Pérez de Vera. Lucidario M.S¹⁶.

Bernardino Tol platero y esposa cargan 50 sueldos censales al cabildo de Santa María de Daroca sobre unas casas en la calle Mayor cabe la fuente de San Andrés y dos viñas en Ancho y Luco respectivamente.

1520, enero, 25. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1520, s.f. APND

Bernardino Tol tiene un corral que afuerta con lasa carnicerías someras y con la vía pública.

1520, enero, 27. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1520, s.f. APND

Bernardino Tol platero y María Gómez cónyuges, habitantes en Daroca, tienen en comanda de Catalina Valero 800 sueldos.

[Al margen] Comanda

Die XXVII Januarii anno DXX en Daroca.

Eadem die et civitate Bernaldino Tol platero y Maria Gomez conjuges habitantes en Daroca entramos ensemble etc atorgaron tener en comanda de Cathalina Valero habitante en el monesterio de Santa María de Royuela ochozientos sueldos dineros jaqueses los quales prometieron restituыр etc. A lo qual tener etc, obligaron sus personas y bienes en general y en especial obligaron unas casas suyas sitas en la dicha ciudat que confruntan con casas de herederos de Joan Dalveruela con casas de Loys de Campos y con la calle mayor en tal manera etc. Juraron de pagar, etc.

Testes Herrando Gomez estudiante habitante en la ciudat de Daroca y Matheo Blasco habitante en el lugar de Pozuel.

1522, abril, 8. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1522, s.f. APND

*Bernardino Tol, platero, vende a Juan Alvarez 77 sueldos censales por 1550 sueldos.***1525, marzo, 8. Daroca**

Notario: Miguel Sancho, 1525, s.f. APND

Bernaldino Tol platero y Catalina el Campo viuda, tutores testamentarios de los hijos de Luis del Campo y Justa Jarta, difuntos, venden un majuelo para saldar las deudas de éstos a Jayme Dalias, clérigo, por ochocientos cincuenta y cinco sueldos.

Die VIII marcii anno DXXV en Daroca

Eadem die et civitate ante la presencia del reverendo micer Bartolome Falcon bachiller en qualquiere derecho canonigo de Nuestra Señora de los Corporales y oficial en transito de la ciudat de Daroca presentes yo Miguel Sancho notario parecieron presentes Bernaldino Tol platero y Catalina el Campo vidua mujer que fue de Anton de Linyan quondam habitantes en la dicha ciudat asi como tutores testamentarios de las personas y bienes de Luys Joan Julia Maria Anna y Bartolome del Campo pupillos hijos legitimos y naturales de Luys del Campo y de Justa de Jarta quondam conyuges vezinos de la dicha ciudat los quales dixeron segun consta por el ultimo testamento del dicho Luys del Campo fecho en Daroca a XVIII dias del mes de agosto del anyo Mil D y XXIII^o testificado por Mose de Campo y Justa de Jarta en el tiempo que vivian y al tiempo antes de su muerte debian muchas quantidades a la ciudat y a otras personas las quales los dichos pupillos no pueden pagar sin vender alguna propiedat y en todos los bienes sitios no tienen otra propiedat de que se pueda pagar las dichas deudas o la mayor dellas sino hun majuelo de los dichos pupillos sito en Valtaran termino de la dicha ciudat que confruenta con binya de Miguel Ruvio con binya de Joan Deesplusa y con camino de herederos porque si se vendiesen unas casas que tienen por pagar mucho treudo no se hallarian dellas sino muy poca quantidad y con grande parte no abastarian a pagar las dichas deudas. Por tanto suplicaron al dicho señor oficial se mandase informar de lo sobredicho y si por la dicha informacion constara ser mejor espediese a los dichos pupillos vender el sobredicho majuelo porque los otros bienes no abastarian a pagar las dichas deudas. Les de licencia y facultat de vender el sobredicho majuelo y en la bendicion que de aquel haran de su autoridat y decreto. Et el dicho señor Oficial instantes los sobredichos tutores se mando informar etc, et encontinent los dichos tutores informando etc propusieron por testigos a Domingo el Campo tio de los dichos pupillos y a Benito Quilez primo hermano dellos vezinos de la dicha ciudat alli presentes los quales encontinent de mandato del dicho señor oficial y en sus manos y poder juraron a Dios etc y por el juramento interrogados por el dicho señor oficial cada uno por su parte respondieron ser verdat que sabian que el dicho Luys de Campo y sus hijos por el deven a la ciudat Mil quatrocientos sueldos de la arrendacion de las correduras del vino y devian a Anton Ferrandez sobre el dicho majuelo trezientos sueldos y otros treudos de las casas y sabian que los dichos pupillos no tienen sino el dicho majuelo y dos casas que tienen mucho tehudo de las quales no se pueden hallar muchos dineros y hun çafranal que bale trezientos sueldos poco mas o menos y una vinya que vale pocos dineros y es mejor espandiese vender el dicho majuelo por si se pueden defender algo de los otros bienes que vender los otros bienes porque todos ellos no abastarian a pagar la meytat de lo que se debe y con el majuelo pues no hay bienes muebles pagar sean las deudas o poco menos y esto por el juramento. Et fechas las dichas deposiciones los dichos tutores dixieron que como por la dicha informacion consta los dichos pupillos no poder hazer otro sino vender el dicho majuelo y ser mas util vender aquel que todos los otros bienes por tanto le suplicaron les de licencia etc. Et el dicho señor oficial havida la sobredicha informacion dio licencia a los dichos tutores de bender el dicho majuelo y en la bendicion que del se hara dio su autoridat y decreto.

Testes Joan Tol platero y Joan Daragon especiero habitantes en Daroca.

Eadem die et civitate los sobredichos Bernaldino Tol y Catalina el Campo tutores sobredichos con la sobredicha licencia y Benito el Campo fijo de los dichos Luys de Campos y Justa de Jarta quondam habitantes en la ciudat de Daroca en nombre suyo propio todos ensemble en los nombres sobredichos y cada uno dellos certificados etc vendieron a mosen Jayme Dalias clerigo habitante en la dicha ciudat

de Daroca el sobredicho majuelo sito en Valcatan que confruenta con vinya de Miguel Ruvio con vinya de Joan de Pertusa y con camino de herederos con cargo quel dicho majuelo haze al capitol de vicario y clerigos de Sant Joan de doze sueldos tres dineros y al capitol de vicario y clerigos de Santo Domingo de cinco sueldos con carta de gracia empero franquo de otro trehudo etc por precio de ochocientos cinquenta y cinco sueldos dineros jaqueses etc, los quales atorgaron haver recebido. Renunciantes, etc, querientes, etc, large con plena dius emision plena dius obligacion de todos los bienes de los dichos pupillos y del dicho Benito de Campos mobles e sitios, etc.

Testes: Jayme Savastian menor ciudadano de Daroca y Jayme Domingo vezino de Lechon.

Eadem die clamado plegado y ajustado capitol de vicario y clerigos de la Yglesia de San Joan de la Cuesta dentro en la dicha Yglesia en do y según et, por clamamiento de Francisco Franco sacristan segun hizo donde fueron presentes mosen Pascual Mateo vicario y mosen Juste de Pardillos clerigo racionero de la dicha Yglesia et de si todo el dicho capitol capitulares etc, en nombre y voz de todo el dicho capitol loaron y aprobaron la sobredicha vendicion del dicho majuelo y prometieron contra aquella no venir etc dius obligacion de los bienes y rendas del dicho capitol, etc.

Testes Pascual Ferrer y Anton Gomez estudiantes habitantes en Daroca

1525, julio, 7. Daroca

Notario Miguel Sancho, 1525, s.f. APND

Bernardino Tol, platero, avala una comanda con casas de su propiedad que afruentan cpn casas de herederos de Luis de Campos, con casas de Joan de Valenzuela y con la calle Mayor.

Martín de Granyon

1509, diciembre, 4. Daroca

Miguel Sancho, 1509, s.f. APND

Martín de Granyon, platero de Calatayud, contrata una cruz para el lugar de Calamocha.

[Al margen] Concordia

Die IIII decembris anno D^o VIII en Daroca

Eadem die et loco Martín Navarro notario Miguel de Peryvanyes vecinos y jurados del lugar de Calamocha en nombres suyos propios y como jurados sobredichos de la una parte y micer Martin de Granyon platero habitante en la ciudat de Calatayut de la otra parte dieron y livraron a mi Miguel Sancho notario presentes los testimonios de yuso scriptos la presente plica de paper por ambos declarada la qual fue ensuma narrada presentes las dichas partes y prometieron y se obligaron la una parte a la otra et e converso tener servir y complir cada una de las partes lo que así se esguarda dius obligacion de sus bienes. Y con renunciacion y submision large. Y juraron tener servir y complir todo lo que cada una de las partes es tenuta tener etc, y con esto los dichos Martin Navarro y Miguel de Peryvanyes dieron y livraron al dicho micer Martin Granyon de senyal y pago de la dicha cruz cient florines de oro en oro, los quales el dicho micer Martin atorgo haver recebido, etc y por seguridad de los dichos Martin Navarro y Miguel de Peryvanyes el dicho micer Martin dio por fianzas y principales pagadores de los dichos cient florines encaso que el no cumpliesse a Joan Abril Domingo de Santangel albitros del arrabal y Pedro d'Espinola habitantes en la dicha ciudat de Calatayut allí presentes los quales tales fianzas se comprometieron y prometieron y se obligaron todos ensemble y cada uno dellos por si pagar los dichos cient florines en caso que el dicho micer Martin no cumpliesse la dicha obra a lo qual tener etc, obligaron sus personas y bienes. Juraron de pagar en el dicho caso y no pleytiar etc ni furtar de derecho.

Testes Domingo Ximeno y Joan Lorent vezinos de Romanos

A V del sobredicho mes Joan d'Alpenyes vezino y procurador del dicho lugar de Calamocha loho y aprobo la dicha y presente capitulacion en nombre propio y como procurador sobredicho y prometio tener y complir aquella ensemble con los dichos Martin Navarro y Miguel de Peryvanyes dius obligacion de sus bienes etc.

Testes Joan de Cervera y Thomas de Cervera vezinos de Calamocha.

Los capitulos infrascriptos fueron fechos entre los honorables señores diputados y procurador del lugar de Calamocha es a saber Martin Navarro Miguel de Perivanyes jurados y Johan d'Alpenyes procurador del dicho lugar de Calamocha de la una parte et Martin de Granyon platero vezino de Calatayut de

la otra parte acerqua la cruz que el dicho lugar de Calamocha quiere fazer y dichos jurados y procurador y platero susodichos fizieron la presente capitulacion en la forma y manera siguientes.

Primeramente el dicho mastre Martin Granyon platero a de fazer una cruz para el dicho lugar de Calamocha de peso de veinte y dos marcos dos mas o menos.

Item mas es concordado que el dicho maestro la de fazer de la misma obra que es la cruz de Cetina la qual el mismo maestro a de fazer al romano segun en la dicha cruz los mismos jurados y procurador vieron.

Item es concordado que dicho maestro a de fazer la dicha cruz mas pleguada un poquito que la de Cetina con que no sea menor que aquella.

Item es concordado que fecha la dicha cruz aquella el dicho maestro no pueda fazer marcar ni reconocer sino presentes los jurados y procurador del lugar de Calamocha si a los dichos jurados y procurador les pareza que sea la mas y reconocer por razon de la plata que aquella les aya de dar el dicho maestro para que aquella ayan reconocer donde bien visto les pareca a los dichos jurados y procurador.

Item es concordado que dicho maestro a de dar la dicha cruz fecha el dia de Corporales del anyo de mil quinientos y onze años.

Item es concordado que atendido que el dicho maestro demanda a medio ducado por cada una onça de manos que por que los dichos jurados y procurador no sean decebidos como sea cosa de la iglesia y nunca se hayan visto es semejantes obras, que de voluntad del maestro susodicho sea concordado que fecha la cruz susodicha que aquella aya de ser tachada por tres maestros en Caragoça, o en Daroqua, o donde a los jurados y procurador pareca para que si los dichos maestros tacharan no deber se dar los onze sueldos por onça que aquellos puedan disminuir como les pareca con juramento y que el maestro no pueda demandar mas de lo que aquellos tacharan del precio y si los tachadores tachasen mas de los onze sueldos que el maestro no lo aya de aver sino solos los onze y que con aquellos se aya de tener por contento y asi los dichos jurados y procurador se obligaron al dicho mastre Martin Granyon de darle fecha la dicha cruz lo que por los maestros susodichos tachado seria segun es pactado arriba fasta los onze y no mas, o de alli abaxo segun sera tachado.

Item es concordado den dichos jurados y procurador al dicho maestro la paga en la forma siguiente: Primo al principio para el enpeçar la obra es a saber para mercar plata cient florines de oro y siempre que el dicho maestro les demande dinero para plata se los ayan a dar, o si dinero no le ayan de dar plata esto a voluntad de los jurados y procurador se dexa, y si no le daran plata al maestro que le pagaran lo que el y porna al precio que le abra costado de florin arriba.

Item es concordado que no se a de pagar cosa ninguna del precio de las manos fasta acabada la cruz.

Item es concordado que los dichos jurados y procurador an de dar el oro necesario para dorar la dicha cruz y aquella a de dorar en presencia de los mismos jurados y procurador, o quien ellos quisieren.

Item es concordado que cada una de las partes aya de dar las seguridades necesarias a salvedad de las partes de forma y manera que cada una de las partes quede contenta.

Item es concordado que sino que el contrario le mandasen al maestro acerqua el empezar de la cruz que aquella empiece luego pasado el dia de Sant Juhan del anyo presente de mil D y nueve.

Item es concordado que si por casso lo que Dios no mandase el dicho maestro muriesse ante de acabar la obra que el dicho maestro aya de perder lo que sea no labrado sino se dese maestro para acabarla por los obligados, o herederos de dicho maestro.

Domingo Tienda

1534, marzo, 17. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1534, s.f. APND

Domingo Tienda, platero, recibe 80 sueldos de Bartolomé Cristóbal. Testigos: Jaime Rual y Juan de Santangel, plateros habitantes en Daroca.

1537, febrero, 14. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1537, s.f. APND

Domingo Tienda, platero, e Ysabel Tol, su mujer, venden un treudo de ochenta sueldos que había recibido Ysabel Tol de su padre, Joan Tol, en ayuda de su matrimonio celebrado el 16 de agosto de 1531.

[Al margen] Vendición de treudo

Die XIII february anno MDXXXVII en Daroca

Eadem die et civitate Domingo Tienda e Isabel Tol coniuges vezinos de la ciudat de Daroca atendido y considerado el honorable micer Joan Tol platero padre de la dicha Isabel Tol haver vendido a Bartolome Cristoval capatero vezino de la dicha ciudat unas casas suyas sitas en la dicha ciudat que confruentan con casas de Jayme de Rueda y con la calle mayor por precio de IIII sueldos con cargo de ochenta sueldos dineros jaqueses de treudo perpetuo con cargo de fadiga loismo y comisso pagaderos el dia de Sant Andres segun consta por vendicion fecha en la dicha ciudat a XII días del mes de março del año Mil DXXXV testificada por mi Miguel Sancho notario. Et apries los honorables Joan Cortes y Cathalina Tol como executores del ultimo testamento del dicho micer Joan Tol haver mandado a la dicha Ysabel Tol en ayuda de su matrimonio con el dicho Domingo Tienda entre otros bienes los dichos ochenta sueldos de treudo perpetuo segun consta por capitales matrimoniales fechos en la dicha ciudat a XVI de agosto del año Mil D XXXI testificados por mi por tanto certificado etc vendieron al magnifico Estevan Lop ciudadano de la dicha ciudat los dichos ochenta sueldos por carta corrida de aquellos etc por precio de Mil y seiscientos sueldos dineros jaqueses etc, los quales atorgaron haver recebido ahora. Renunciron etc querientes etc large con las clausulas necesarias con emision de qualquiera mala voz. Testes Miguel d'Albalat menor y Gonzalvo Darbico vezinos de la dicha ciudat.

[Al margen] Comanda

Eadem die et civitate los dichos Domingo Tienda y Ysabel Tol entramos ensemble atorgaron tener en comanda de puro y fiel deposito del dicho Estevan Lop Mil y seyscientos sueldos dineros jaqueses los quales prometieron restituyr a lo qual tener obligaron sus personas y bienes en general y en especial unas casas suyas sitas en la dicha ciudat que confruentan con casas de Anthon Escrivano con casas de Pedro de Lagueruela y con la calle mayor. Item otras casas sitas en la cuesta que confruentan con casa de Felipe Gaston con casas de mosen Bernaldino Martin y con via publica en tal manera etc. Juraron de pagar etc.

Testes qui supra

Firman

Yo Domingo Tienda atorgo todo lo sobredicho y firmo por mi mujer que no sabe escribir

[Al margen] Reconocimiento

Eadem die et civitate dicho micer Esthevan reconocio no poder executar la sobredicha carta sino en caso que la fuese puesto en mala voz en los sobredichos ochenta sueldos de treudo que le son devidos y prometio contra el presente reconocio no venir etc dius obligacion de sus bienes, etc.

Testes: Miguel d'Albalat menor y Gonzalvo Darbico habitantes en Daroca

1545, junio, 6. Calatayud¹⁷

Domingo Tienda, platero, se hallaba en Maluenda en 1545. Vende una comanda de 836 sueldos a Francisco Forcén, vecino de Sabiñán.

1546, octubre, 8. Calatayud¹⁸

Domingo Tienda, platero, se hallaba en Maluenda en 1546. Nombra procurador.

1549, junio, 17. Daroca

Notario: Juan Villar, 1549, s.f. APND

El magnífico Domingo Tienda, platero, tiene prestados 360 sueldos a Antón Martínez, de Teruel, y Catalina Paesa, de Daroca.

1549, julio, 23. Daroca

Notario: Juan Villar, 1549, s.f. APND

Domingo Tienda, platero, firma la paz con Juan Remírez.

(17) Publicado en: Acerete Tejero, José Miguel: 2001, p. 559

(18) Publicado en: Acerete Tejero, José Miguel: 2001, pág. 542.

1550, abril, 21. Daroca

Notario: Juan Villar, 1550, s.f. APND

Isabel Tol, viuda de Domingo Tienda, platero, nombra procurador general a su yerno Diego Serrano, platero.

Die XXI días del mes de abril del dicho año en la ciudad de Daroca

Eadem die Ysabel Tol viuda relictas del quondam Domingo Tienda platero habitante en la dicha ciudad certificada de su derecho de su sciencia no revocando los otros procuradores etc, de nuevo crea et ordena cierto especial y a las cosas infrascriptas general procurador suyo al magnifico Diego Serrano platero yerno suyo habitante en la dicha ciudad de Daroca para que por ella y en nombre suyo pueda recibir y cobrar etc. Y obligarse y cancelar a pleitos con poder et jurar dius obligacion, etc.

Testes Bartolome Cristoval menor capatero y Juan de Riberos fustero habitantes en Daroca.

Juan de Santángel

1534, marzo, 17. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1534, marzo, 17. APND

Juan de Santangel, platero, es testigo en un documento de Domingo Tienda.

Jaime Rual

1534, marzo, 17. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1534, marzo, 17. APND

Jaime Rual, platero, es testigo de un documento de Domingo Tienda.

Juan Fuentelsaz

1534, marzo, 14. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1534, s.f. APND

Juan de Fuentelsaz, platero, tiene en comanda del capítulo de Santa María 5.000 sueldos.

Juan de Fuentelsaz platero y Diego de Alany tienen en comanda del capítulo de Santa María 5.000 sueldos que prometen restituir. Juan Fuentelsaz obliga unas casas que confrontan con casas de la viuda de Montaña con las de Pedro Frontín con plaza de Barrio Nuevo y con la calle Mayor.

1537, enero, 29. Daroca

Notario: Juan Villar, 1537, s.f. APND

Juan de Fuentel Salz, platero, y Diego de Ablanque, vecinos de Daroca, tienen prestados veinticinco florines de oro a Palcual de Tornos, vecino de Horcajo.

[Al margen] Comanda

Eadem die et civitate Pascual de Tornos vezino del Horcajo atorgo tener en comanda de Diego de Ablanque menor y de micer Joan de Fuentel Salz platero vezinos de Daroca son a saber veinticinco florines de oro en oro los quales prometio restituir etc, a lo qual tener obligo su persona y bienes en general y en especial una pieça sita en Carravilla confruenta con pieca de Bartolome Sanz y con pieca de Domingo Agustin. Item un majuelo sito en las olivas termino de Daroca confruenta con majuelo de Andres Morata y con majuelo de Blas Martin. Item otra pieça sita en la cuesta albadillo confruenta con pieca de Miguel Texedor y con camino Real y una mula de pelo castaño. Item hun majuelo suyo sito en Valdarnento termino comun confruenta con via publica y con majuelo de herederos de Miguel Agustin en tal manera. Juro de pagar.

Testes Juan de Bonilla capatero vezino del Horcajo y Joan d'Espinosa sastre vezino de Daroca

1537, julio, 26. Daroca

Notario: Juan Villar, 1537, s.f. APND

[Al margen] Revento

Die XXVI Julii anno quo supra en Daroca

Eadem die et civitate Joan de Fuentel Salz platero vezino de Daroca atendien que el tiene de Miguel d'Alexandre vezino de la dicha ciudat hun establo con una cambra que confruenta con casas del dicho Miguel d'Alexandre con establo de herederos de Joan Remirez y con casas que solian ser de Joan Chalez por precio de dozientos sueldos [*superpuesto: quatrocientos y cinquenta*] contesto que si dentro de tres años davan los dichos sueldos que fuese tenido restituir el dicho establo y porque por algunas instancias expresas se ha decretado que la dicha carta de gracia dure hasta de oy en dos años por tanto Renuncio que si el dicho Miguel d'Alexandre o los suyos daran los dichos dozientos setenta ocho sueldos antes del año de DXXXVIII el sea tenido y obligado revenderle el dicho establo y cambra por los dichos II sesenta ocho sueldos con escrito de actotracto etc, y prometio contra el presente revento no venyr etc dius obligacion de sus bienes.

Testes: Francisco Vilana capatero y micer Domingo Durango vezinos de Daroca

1539, enero, 7. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1539, s.f. APND

Juan de Fuentelsaz, platero, y su mujer, Luisa Ablanes, revenden un establo por precio de doscientos sueldos.

Eadem die et civitate Joan de Fuentelsaz platero y Luysa de Ablanes conyuges vecinos de la ciudat de Daroca atendien y considerantes que Miguel Dalexandre y Francisca del Lagar haverles vendido hun establo con una cambra sitos en Barrio nuevo que afruentan con casas de herederos de Joan Remirez y con casas de Luys Castellano por precio de dozientos sueldos con carta de gracia de poder huyr y quitar aquel por el mismo precio y porque es verdat que los dichos Miguel Dalexandre y Francisca del Lagar les han dado y pagado los dichos dozientos sueldos por tanto certificados de su derecho de sus ciertas sciencias bendieron si quiere revendieron a los dichos Miguel Dalexandre y Francisca del Lagar conyuges el dicho establo y cambra por precio de los dichos dozientos sueldos los quales atorgaron haver recibido. Renunciantes etc. Large.

Testes Jusepe de Vargas platero y Gilberte Remirez habitantes en Daroca.

Yo Juan de Fuentelsaz atorgo lo sobredicho y me firmo por mi mujer.

Yo Gilberte Remirez

Yo Jusepe de Vargas

Jusepe Vargas

1539, enero, 7. Daroca

Notario Miguel Sancho, 1539, s.f. APND

Jusepe Vargas, platero, testigo en un documento de Juan de Fuentelsaz de 1539.

Diego Serrano

1537, junio, 4. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1537, s.f. APND

Diego Serrano, vecino de Calatayud, se pone a servicio de Domingo Tienda, platero, para aprender dicho oficio por tiempo de cuatro años y medio.

[Al margen] Firma de aprendiz

Eadem die et civitate Ypolito Serrano bonetero vecino de la ciudat de Calatayut firmo hun hijo suyo llamado Francisco (sic) Serrano con Domingo Tienda platero vezino de la ciudat de Daroca al dicho oficio de platero por tiempo de quatro años y medio los quales empezaron a correr el primero de Jenero del presente año con condicion que el dicho Domingo Tienda haya de tener y mantener al dicho Francisco (sic) Serrano durante el dicho tiempo sano y enfermo y dar de comer vestir y calcar segun a su honra conviene y al cabo del tiempo vestirlo de nuevo de panyo negro vestidos como de Albarrazin y darle una espada y si caso que se fuese de su servicio que el dicho Ypolito sea tenido y obligado volverlo a su servicio con las dichas condiciones el dicho Ypolito Serrano prometio y se obligo no quitargelo durante el dicho tiempo y tener y complir las condiciones sobredichas dius obligacion de sus bienes y juro de tener so pena de perjuero. Et el dicho Domingo Tienda que presente era accepto el dicho Diego

Serrano por el dicho tiempo y condiciones sobredichas y prometio y se obligo aquellas tener servir y complir y juro de tener etc dius obligacion de sus bienes. Et el dicho Diego Serrano qui presente era juro en manera y poder de mi notario de haberse bien y lealmente en servicio del dicho Domingo Tienda y servido bien y lealmente durante el dicho oficio y procurarle todo el bien que pudiere y evitar de el mal so pena de perjuero.

Testes: Anthon de Cuellar vezino de Daroca y Miguel Maynar vezino de Vistabella.

1550, abril, 21. Daroca

Notario: Juan Villar, 1550, s.f. APND

Diego Serrano, platero, es nombrado procurador por Isabel Tol, viuda del platero Domingo Tienda. (Ver documento en Domingo Tienda 1550, abril, 21)

1550, abril 21. Daroca

Notario 1550, abril, 21 APND

Diego Serrano, platero, y Ana Tienda, su mujer, tienen en comanda de Jaime del Ruego y Rodrigo de Cabañas 776 sueldos y ocho dineros.

A XXI dias del mes de abril del dicho anyo en la ciudad de Daroca

Eadem die Diego Serrano platero y Anna Tienda conyuges habitantes en la ciudad de Daroca entamos ensemble atorgan y confiesan tener en comanda de los magnificos Jayme del Pueyo y de Rodrigo Cabanyas mercaderes habitantes en Calatayut la suma de setecientos y setenta y seis suedos y ocho dineros jaqueses los quales el dia de oy han encomendado etc dius obligacion etc y obligan en especial unas casas suyas sitas en la calle mayor de la ciudad de Daroca que afruentan con casas de Pedro d'Alveruela y con casas de Escribano y la calle mayor. Item dos piecas en la vega al riu mayor que confruenta la una con Juan de la Cueva y con huerto de mose Ojosnegros y la otra confruenta con huerto de Anton Postel y con pieca de Estevan de Mongelos y via publica a vender etc. Renunciante etc, Justmetiernos y con las clausulas necesarias. Juraron etc. Large.

Testes Juan d'Spinosa y Martin de Morata habitantes en Darocha.

Yo Diego Serrano atorgo lo sobredicho y firmo por mi muger que no sabía escribir.

Diego López

1535, marzo, 21. Daroca

Notario: Miguel Sancho, 1535, marzo, 21 APND

Firma del platero Diego López

Antonio Pérez

1562, noviembre, 10. Daroca

Notario: Pedro Piedra, 1562, fol. 179 r. APND

Comanda de Antonio Pérez, platero, a Pedro de Prima por 264 sueldos.

1562, junio, 28. Daroca

Notario: Pedro Piedra, 1562. APND

Antonio Pérez, platero, tiene en comanda de mosen Pedro Romanos 402 sueldos. Se cancela el 20 de abril de 1567.

1563, enero, 13. Daroca

Notario: Pedro Piedra, 1563, fol 40. APND

Firma de Antonio Pérez, platero, como testigo de una procura.

Pedro Pérez

1563, octubre, 19. Daroca

Notario: Juan Jaime del Río, 1609, s.f. APND

Pedro Pérez, platero, y Pedro Blasco, zapatero, tienen en comanda de Pedro García, tendero, 300 sueldos.

Luis Ferriz

1572, agosto, 27. Daroca

Parroquia de San Miguel. Quinque libri, tomo I, folio 231. APD

Fallecimiento del platero Luis Ferriz

A 27 de agosto murió Lois Ferriz con los sacramentos de la santa madre iglesia intestado hizose testamento sobre el cuerpo que le fuesen echas trenta misas en los tres dias, esta enterrado dentro de la iglesia de señor San Miguel de Daroca, obligose a la visita y al aniversario y a todo lo demás Joan Escolano testigos mosen Pedro Cuma sacristán y Joan del Val calcetero.

1573, enero, 17. Daroca

Notario: Pedro Manente, 1573, s.f. APND

La viuda de Luis Ferriz, platero, se pone a servir en casa de Jerónimo Pascual.

Miguel Carco

1568, julio, 7. Daroca¹⁹

En la testificación de una apoca, de 1568, a Miguel Carco, platero se le consigna como habitante de Daroca.

1576, septiembre, 2. Daroca

Quinque libri de San Miguel, I, Folio 245. APD

Fallecimiento del platero Miguel Carco

A 2 de setiembre año 1576 murio Miguel Çarço platero con los santos oleos, esta enterrado dentro de la iglesia izo testamento notario Clemente Gil, ordeno que se le digan 30 misas en los tres días con la ofrenda que parcera a sus executores Cosme Bonilla y su hermano Hernando el Carço, Hernando el Carço a todo lo de la visita aniversario y sepultura.

(El 25 de setiembre de 1576 murió la madre de Miguel Carco)

Domingo Durango

1571, mayo, 14. Daroca

Quinque libri de la parroquia de San Miguel, I, 1571. ACD

Domingo Durango platero es nombrado como testigo en los desposorios de Luis Serrano y Angela Catalán, celebrado en el monasterio de San Blas ante el vicario de la iglesia de San Miguel de Daroca monen Juan de Ojos Negros.

1582, febrero, 18. Daroca

Notario: Clemente Gil, 158, fol. 61. APND

Domingo Durango, platero, compra un corral en Daroca

Luis Masarte²⁰

1589, junio, 26. Daroca

Quinque libri de la parroquia de San Miguel, tomo I, Folio 141 r. ACD

Luis de Masarte, platero, procedente de Cataluña y habitante en Daroca, contrae matrimonio con Francisca Escolano, habitante en Daroca.

(19) Acerete Tejero, José Miguel: 2000, p. 518.

(20) En el número 45 de la revista Xiloca (Año 2017) se publicó un artículo con el título "La platería de Daroca: evolución del punzón de la ciudad y marcas de plateros, siglos XV- XIX". En él se incluían algunas notas sobre la biografía de los plateros. Nuevos hallazgos documentales en el Archivo Colegial de Daroca nos aconsejan introducir algunas aportaciones junto a las noticias documentales del platero Luis de Masarte.

Primera: Luis de Masarte llegó a Daroca procedente de Cataluña, atraído sin duda por el gran ambiente artístico que había en la ciudad de Daroca, y especialmente por la calidad de las obras de platería que salían de los talleres de dicha ciudad.

Segunda: En 1589 Luis de Masarte contraía matrimonio con Francisca Escolano, sobrina del maestro Luis Escolano, Vicario de la Iglesia parroquial de San Miguel, iglesia en la que ellos se casaron.

Luis de Masarte y Francisca Escolano. A 26 días del mes de Junio año 1589. Yo mossen Miguel el Villar vicario perpetuo de la parrochial de Sant Miguel de Daroca despose por palabras de presente segun el ritu de la santa madre yglesia Romana haviendo precedido las moniciones conforme a la disposicion del Santo Concilio tridentino. Et con expresa licencia in scriptis del señor official eclesiastico de Caragoça, Reynoso, a Luys de Masarte mançebo platero natural del Reyno de Cataluña habitante en Daroca y a Francisca Escolano donzella hija de Joan Escolano y de Cathalina Pascual su muger, parrochiana de dicha yglesia de Sant Miguel. Et el dicho dia recibieron en dicha yglesia la misa y bendiciones nupciales, estando presentes por testigos Joan Gil notario, padrino, micer Miguel Março, Pedro Terrer, Joan de Viota sacristan y otros muchos.

1597, mayo, 18. Daroca

*Luis de Masarte fabrica una cruz para la iglesia de Villafeliche*²¹

El 18 de mayo de 1597 Luis de Masarte firmaba una capitulación para hacer una cruz de plata blanca para la iglesia de Villafeliche, de 700 onzas de peso del mismo tamaño que una cruz de plata dorada de los Corporales. Recibía mil sueldos en parte de pago. Testigo, Pedro Quílez, criado de este platero. José Miguel Acerete hizo un estudio de la misma en las páginas 588-590 de su obra *Estudio Documental de las Artes en la Comunidad de Calatayud en el siglo XVI*.

1600. Daroca²²

Luis Masarte, platero, cuenta cómo Jerónimo Morales le amenazó con cortarle las orejas, asarlas y comérselas por haberle recriminado sus amores con la Blanca, mujer de Lope Lapuerta.

1612, marzo, 14. Daroca

Notario: Juan Jaime del Río, 1612, s.f. APND

Luis Masarte, platero, y Francisca Escolano, cónyuges, tienen censal sobre unas casas en la calle de la Grajera que confrontan con casas de Pedro Lacopla, con otras de Tomás Zorrilla, con here-deros de Martín Gil y con dos vías públicas.

1614, agosto, 24. Daroca

Notario: Juan Jaime del Río, 1614, s.f. APND

Luis Masarte, platero, firma paces con Gregorio Término.

1614, agosto, 28. Daroca

Notario: Juan Jaime del Río, 1612, s.f. APND

Luis Masarte, platero, ha recibido de Juan segura, labrador, vecino de Daroca, 360 sueldos que le debía por una comanda que da por cancelada.

Tercera: del matrimonio de Luis Masarte con Francisca Escolano nacieron ocho hijos entre 1592 y 1604. Cinco de ellos murieron al poco tiempo de nacer:

Fueron Ana (1592-1594), Luis (1594-1596), otro Luis (1596-1604) y Margarita (1597-1598), y otro Luis (1602-1604). Francisco, que había nacido en 1600, y que parece que pudiera haber sido el continuador del taller Masarte, murió en 1620, a los 20 años.

Solamente dos de las hijas sobrevivieron a la edad adulta y a la muerte de sus padres en 1632: Catalina que había nacido en 1592 del mismo parto que Ana, y Magdalena, nacida en 1604. Ambas profesaron en el convento del Rosario de Daroca.

Tanto el matrimonio como su hijo Francisco se enterraron en la capilla de Monserrate del citado convento. Posiblemente habían creado una fundación, bien los Masarte, bien el maestro Luis Escolano quien moría en 1657, pero unos años antes, en 1645, había encargado un retablo de la Virgen de Monserrate al pintor de Calatayud Francisco Ruy-seco.

El mismo día 3 de marzo de 1645 las monjas Catalina y Madalena Masarte entregaban a dicho pintor 400 sueldos jaqueses por el dorado del retablo.

(21) Acerete, José Miguel: pág. 542.

(22) Borque, Juan José y Martínez, Francisco: 1995, p. 180.

1619, enero, 29. Daroca

Notario: Clemente Gil, 1619, fol. 107v – 109 v. APND

Los parroquianos de la iglesia de Santiago encargan unos candeleros al platero Luis de Masarte.

Capitulación y concordia hecha pactada y concordada por y entre los tercero y parrochianos de la iglesia Parrochial del Señor Santiago de la ciudad de Daroca de una parte y Luys de Masarte platero vezino de dicha ciudad de Daroca en y acerca unos candeleros si quiere manuales de plata labrada que dicho Luys de Masarte a de hazer y labrar para dicha iglesia con los capitulos y condiciones siguientes.

Primeramente es tratado y concordado entre las dichas partes que el dicho Luys de Masarte a de hazer y labrar a sus propias costas y expensas para dicha iglesia del señor Santiago dos candeleros siquiere manuales de plata labrada muy bien hechos y acabados conforme a la traça que el a dado firmada de mano de Clemente Gil notario debaxo de la traça que se an de hazer dichos candeleros los quales an de ser a contento de dicha parrochia y an de pesar dichos candeleros ciento y cinquenta onças de plata diez onças mas o menos los quales a de dar hechos y acabados dicho Luys Masarte segun dicho es hasta el dia de San Thomas Apostol primero viniente deste presente año de 1619 so pena de trescientos sueldos de pena para dicha Parrochia.

Item es tratado que de cada una onça labrada de dichos candeleros se ha de dar y pagar al dicho Luis Masarte beintidos sueldos y dichos candeleros an de estar proporcionados a contento de dicha Parrochia. Item que para en solucion y en parte de pago de dichos candeleros la dicha Parrochia le da y haze consignacion / o / le hara vendicion de todos aquellos tres mil sueldos jaqueses que el Doctor Anthonio Ayala deve mediante comanda a dicha Parrochia para que aquellos cobre dicho Luys de Masarte en los tiempos y tandas que dicho Doctor Ayala a de pagar que son la mitad en el mes de abril primero viniente de dicho y presente año y la otra mitad y fin de pago por el mes de abril de 1620 y lo demas desaren y recibieren dichos candeleros dicha Parrochia lo a de pagar de contado el dia que dicho Luys Masarte los diere y librare a dicha Parrochia pues los de y libre hasta dicho dia de San Thomas segun dicho es.

La qual dicha concordia assi dada y librada en poder de mi dicho Clemente Gil notario por dichas partes aquella fue leyda y publicada y por dichas partes y cada una de ellas aceptada etc prometieron y se obligaron la una parte a la otra tener servir y cumplir lo que a su parte toca etc. a lo qual tener y cumplir la una parte a la otra obligaron sus personas y bienes etc de los quales los mobles etc y los sitios etc querrentes etc. a vender etc. con clausulas de precario constituto y aprehension etc. y da fecha / o / non fecha, etc. renunciaron, etc. Jusmetieronse, etc. Fiat facultas, Large, etc.

Testes Pedro Garcia y Miguel Velasco habitantes en la ciudad de Daroca.

1619, abril, 30. Daroca

Notario: Clemente Gil, 1619, fol. 270. APND

Luis Masarte, platero, nombra procurador a Jaime Marco.

1619. Zaragoza

Caja 437 – Ligamen 206 – 2-6. FCG²³

Proceso civil en la corte de El Justicia de Aragón Martín Bautista de Lanuza, instado por Luis Massart, platero de Daroca, por la aprensión de unos bienes llevada a cabo por Martín Francés, mercader.

1632. Daroca

Inventario antiguo de ropas y alhajas. Finales del siglo XVI. Archivo Parroquial de Santa María de los Corporales de Daroca. APD

Luis de Masarte había hecho un cáliz de plata blanca según se expresa en la Memoria de la plata que se deshizo para la custodia del Santísimo.

Dexo de limosna Joan Abad de Huerta familiar del Sto Oficio marido de Isabel de Bello una cadena de oro esmaltada para con ella hazer una custodia al Smo que se vendio en todo su rigor en 2100 sds con la qual y con una custodia vieja sobredorada de peso de 28 onzas y con una corona de plata blanca de peso de 20 onzas y con un portapaz de plata blanca de peso de 10 onzas y con las cadenas y sus cabos que eran de la lámpara del Rey Católico de peso de 25 onzas y con un cáliz blanco que hizo Masarte con las armas de los Diez Daux de peso de 20 onzas se hizo una Custodia para el Smo en el año 1632 por orden del canónigo Joan Gerónimo Alastruey fabriquero que pes segun el dice en una carta suya 158 onzas.

1632, mayo, 17. Daroca

Qinque libri de la parroquia de San Miguel, tomo I, folio 413. APD

Fallecimiento del platero Luis de Masarte.

Luys de Masarte.- A diez y siete de mayo del año de mil seiscientos treinta y dos murió Luys de Masarte con todos los sacramentos hizo su testamento en poder de Gaspar Grisen notario publico de la presente ciudad de Daroca por el ordeno su cuerpo fuese sepultado en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de dicha ciudad en su capilla de Nuestra Señora de Monserrate dexo lo de su defunsion a voluntad de su muger Francisca Escolano y el maestro Luys Escolano sus executores los quales le enteraron con capitulo general y por el tercer acto que se hizo en esta iglesia por ser su parroquia se dio de caridad de una misa cantada cinco reales de ofrenda con una vela y una cesta de pan y quarenta reales a otra parte de ofrenda y veynte reales por otras tantas misas reçadas salieron fiança de los derechos de visita los sobredichos executores.

1632, octubre, 30. Daroca

Qinque libri de la parroquia de San Miguel, tomo I, folio 415. APD

Fallecimiento de Francisca Escolano, esposa del quondam Luis de Masarte, platero.

Francisca Escolano.-A treinta de octubre de mil seiscientos y treinta y dos murió Francisca Escolano muger de Luys Masarte con todos los sacramentos hizo su testamento notario Gaspar Grisen en la misma enfermedad de que murio quiso ser enterrada en el monasterio de Nuestra Señora del Rosario desta ciudad en la capilla de su marido de Nuestra Señora de Monserrate y ordeno se le dicesen dos misas cantadas en el monasterio y una en esta santa iglesia con caridad de cinco reales por cada misa y treinta misas reçadas que se dicesen en una y otra parte, enterrose con capitulo general y se dio de ofrenda un cahiz de trigo que se vendio en quarenta reales, salio fiança al derecho de visita su hija Madalena Masarte y el maestro Luys Escolano.

Francisco González

1609, abril, 16. Daroca

Notario: Juan Jaime del Río, 1609, s.f. APND

Francisco González, platero, y Gracia Asensio, cónyuges, vecinos de Daroca, tienen en comanda de Francisco de Villanueva 330 sueldos.

1612, marzo, 21. Daroca

Notario: Juan Jaime del Río, 1612, s.f. APND

Francisco González, platero, vecino de Daroca, reconoce tener una comanda de 400 sueldos a favor de Catalina de Albricia, viuda de Miguel Llorente, de Daroca.

Die vicesimeprimo mensis marcii anno milesimo sexcentesimo decimo secundo Daroce.

Comanda

Eadem die et civitate que yo Francisco Gonçalez, platero, vecino de la ciudad de Daroca de grado, etc. reconozco y confieso tener comanda puro plano y fiel depósito de Catalina de Albricia, viuda del quondam Miguel Llorente vecina de la ciudad de Daroca es a saver la suma y cantidad de quatrocientos sueldos dineros jaqueses, los quales etc. fiat large, etc,

Testes Thomas Segura estudiante y Jusepe Monclus havitantes en la ciudad de Daroca.

Yo Francisco Goncales otorgo lo sobredicho.

Yo Tomas Segura soi testigo de lo sobredicho y firmo por el otro testigo que digo no savia escribir.

1616, junio, 16. Zaragoza

Notario: Miguel Juan Montaner, 1616, ff. 1.307 f. /1.307 v. APNZ²⁴

Francisco González, platero, y Domingo Quílez mayor. Carretero, vecinos de Daroca (Zaragoza) reciben del doctor Juan Sentís del Consejo de Su Magestad y por manos de Jusepe Balaguer, domiciliado en Zaragoza, 500 sueldos jaqueses que Francisco Monforte debía pagarles en razón de ciertas cantidades adeudadas por Juan Assensio, vecino de Daroca.

Pedro Quílez

1597, mayo, 18. Daroca

Pedro Quílez, platero, aparece como ayudante de Luis de Masarte, en el contrato que éste hace para la realización de una cruz de plata para Villafeliche

(Ver Luis de Masarte, 1597)

1616. Fuentes de Jiloca

Libro de la Pecha, año 1616, pág. 17. APFJ

Apoca 5. Pago a Pedro Quílez, y por él a Juan Díaz, de un cáliz y crismas que adreçó y hecho 18 sueldos de plata, que con esto y las hechuras fueron treinta y seis sds y seis sds.

1632. Daroca

Inventario antiguo de ropas y alajas. Finales del siglo XVI. APD

El platero Pedro Quílez había construido una lámpara de plata para la capilla de los Corporales de Daroca.

Lámpara.- Dio Francisco Dezpeleta el año 1614, 150 sds y 150 de propiedad para alumbrar una lámpara nueva en la capillita del Smo. Sacramento. Cargado sobre las casas de Lázaro Pérez cerca de San Miguel y otras heredades. Notario Miguel Domingo de la Torre pagaderas año 1632. Pedro Quílez platero.

1634, agosto, 4. Daroca

Notario: Tomás Zorrilla, 1634, s.f. APND

Pedro Quílez, platero, y Juan Soribas tienen en comanda de Francisco Costa seis cahíces de trigo.

Juan Moreno

1619, enero 26. Zaragoza

Notario: Pedro Agustín Meliz de Cervellon, 1619, ff. 223v/224v. APNZ²⁵

Juan Moreno, platero, habitante en Daroca (Zaragoza), destituye a su procurador Juan Jaime del Rio, notario real, vecino de dicho lugar.

1635, septiembre, 14. Zaragoza

Notario.: Ildefonso Moles, 1635, ff. 12205v/1206r. APNZ

Tomás Cornelio Tries, vecino de Zaragoza, vende a Juan Moreno, platero, vecino de Daroca (Zaragoza), una comanda de 327 libras jaquesas en que Catalina Monfort, viuda de Diego Hernando Díez, y Jorge Maestre se habían obligado.

Francisco Rodríguez

1729, febrero, 20. Zaragoza²⁶

Francisco Rodríguez, platero de Daroca, es nombrado para que cuide la observancia de las ordenanzas reales de 1726 referentes a venta de oro y de plata.

(24) Publicado en: VVAA. Las artes en Aragón... Tomo II, pag 56.

(25) VVAA. Las Artes en Aragón... Tomo 8, p. 199.

(26) Publicado en: Esteban Lorente, Juan Francisco. 1981. T III, pág. 217.

1729-II-20 Zaragoza. Reunida la junta del colegio de San Eloy de la ciudad de Zaragoza, y de acuerdo a las últimas ordenanzas concedidas por S.M. (testificadas en 1726 –VI- 17), hacen patente su protesta contra los revendedores que venden oro y plata de muy baja ley, y para exterminar tales abusos eligen a Francisco Rodríguez, platero de la ciudad de Daroca, para que cuide de la observancia de las ordenanzas reales en Daroca y cualquier villa del partido, valiéndose de la justicia ordinaria de las villas y dando cuenta a la junta de la platería de su actuación. A. H. P. Z. not. Juan Isidoro Andrés, 1929, f. 166 r a 167 r.

1730. Bea (Teruel)

Quinque libri parochialis ecclesiae Vea. A P de Bea²⁷.

El platero Francisco Rodríguez fabrica un incensario con la naveta y unas crismeras, todo de plata, para la iglesia parroquial de Bea (Teruel)

Memoria de las Jocalías, ornamentos y otras cosas que se han hecho...desde el año 1661. (Fol. 70 v. Escribe y firma el Ldo. Vicente Rubio)

Mi tío y señor Licenciado Jayme Lanao Retor y mi antecesor tuvo grandes deseos que se hiciera en esta iglesia un incensario de plata para cuyo fin dio un campo que tenía en Iso Quiñones, y yo poseo oi día, para labrar y sembrar y de lo que se coxiera hacer el incensario: hubo un gran cosecha que fue el año de nuebe, se vendió el trigo y se sacaron sesenta y tantos escudos; y por verse el lugar necesitado por las contribuciones fue preciso el socorrerse con este dinero, conque se vio frastradala idea de hacer el incensario. Pidió licencia al señor Arzobispo Agüero para trabajar los días de fiesta labrando unos pedazos de tierra para dicho fin, se vendió el trigo que se coxio, puse los dineros en poder de Joseph Aznar, vecino de Daroca y natural de este lugar, que al presente se halla con el empleo de Provisor de el pan y cebada para las tropas de el Rey en dicha ciudad; también Depositario de el trigo que dicha ciudad tiene para su abasto, i otros cargos que el dicho a tenido dando tan buena cuenta de ellos...este pues tomó a su cargo el comprar la plata que pasaba a diez reales la onza, aunque esperando ocasión logró conveniencia; el que lo hizo [el incensario] es Francisco Rodríguez, natural de Sevilla, Platero en Daroca, grande amigo del dicho Joseph Aznar. Se portó tan bien por atención de este como lo verá el que mire el incensario, estrenose el Domingo infraoctavo de el Corpus de este año 1730. Pesa treinta y cinco onzas y quatro arienzos, la que costó a treinta libras catorce sueldos y ocho dineros, la caldereta costó tres reales, de manos se le dieron al Platero ocho libras i diez i seis sueldos. El dicho Joseph Aznar dio de su casa una libra diez sueldos y ocho, cuesta todo 39 l. 16 s 8...Firma el Ldo Vicente Rubio, Retor. Crismeras y navecilla

Abía en esta iglesia unas Chrismeras antiguas que pesaban catorce onzas y tres quartos; estas se desicieron y se icieron otras que pesan cinco onzas, de la plata que sobró, quatro onzas y siete arienzos más se hizo navecilla para el incienso, la que pesa catorce onzas y arienzos, la hizo el mismo platero de Daroca que izo el incensario de esta iglesia, se le dio de manos por las Chrismeras y navecilla nuebe libras jaquesas y quatro sueldos, las quatro onzas y siete arienzos de plata costaron quarenta y dos reales y medio de plata, que esto y las manos de el platero importa 13 libras 9 sueldos. Esto fueron las nueve libras i doce sueldos por los treinta y dos reales que da cada un año la Concordia de Bea a dicha Iglesia y son por los años de 1730, de 1731 y de 1732, veinte y dos reales. Dio un devoto dieciseis reales y medio, dio Josep Aznar, natural de este lugar de Bea, vecino, botiguero en la ciudad de Daroca, Provisor de el pan para los soldados y de cebada para los caballos de el Rey en dicha ciudad de Daroca y su partido, por cuya mano corrió el cuidado de hacer las Chrismeras y la navecilla. Se estrenó el Jueves Santo de el año 1733.

Firma el Licenciado Vicente Rubio, Retor”

1751. Zaragoza

ES / AHPZ – J / 012546 / 00003²⁸

Francisco Rodríguez, platero de Daroca, es objeto de un pleito.

Apelación e información de pobreza pedida por Pedro Herrero, vecino de Zaragoza, contra Francisco Rodríguez, platero vecino de Daroca, sobre el apaño de unas tijeras.

Real Audiencia de Aragón. Zaragoza.

Índice de archivos

AHPZ= Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

AMD= Archivo Municipal de Daroca

APD= Archivo Parroquial de Daroca

A P de Bea= Archivo Parroquial de Bea

APFJ = Archivo Parroquial de Fuentes de Jiloca

APND = Archivo de Protocolos Notariales de Daroca

APNZ= Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza

FCG = Fundación Casa de Ganaderos

Bibliografía

ACERETE TEJERO, José Miguel (2001): *Estudio Documental de las Artes en la Comunidad de Calatayud en el siglo XVI*. Zaragoza, IFC. Centro de Estudios Bilibitanos.

BORQUE, Juan José y MARTÍNEZ, Francisco: (1995) “La excesiva vida de Jerónimo Morales” *El Ruejo* 1, Daroca. Centro de Estudios Darocenses.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel. (1988) *Inventario de los fondos del Archivo de la Colegiata de los Corporales*. Zaragoza. IFC

ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco (1981): *La platería de Zaragoza en los siglos XVII y XVIII*, Madrid. Ministerio de Cultura.

GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel (2017): *Platería y joyería en Zaragoza (1413-1513)*. Zaragoza. IFC.

GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel y PARDILLOS MARTÍN, David (2017): “Documentos sobre la producción de obras de arte en Daroca y su Comunidad de Aldeas (1403-1554)”. *Xiloca* nº 45. Calamocha. Centro de Estudios del Jiloca.

RODRIGO ESTEBAN, María Luz (1999): *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media. Selección documental*. Daroca. Centro de Estudios Darocenses.

SAN VICENTE, Ángel (1976): *La platería de Zaragoza en el Bajo Renacimiento*. Zaragoza. Libros Pórtico.

VVAA. *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1696*. Diputación de Zaragoza. I.F. el C. Libros en red.

Listado de plateros

Nombre	Fechas extremas	Punzón
Juan Abedo	1417	
Pedro Ruiz	1417-1420	
Fernando Díaz Caro	1417-1447	
Alfonso Díaz	1438-1472	
Luis Díaz y Alfonso Díaz	1446	
Luis Díaz	1447-1457	
Alfonso Manzana	1446	
Pedro Manzana	1447	
Bartolomé Cristóbal	1447	
Juan Tol- Juan de Holanda	1489-1526	SI
Juan Tol (nieto)	1536-1549	SI
Bernardino Tol	1508-1525	
Martin de Granyon	1509	
Domingo Tienda	1534-1550	SI
Juan de Santángel	1534	
Jaime Rual	1534	
Juan Fuentelsaz	1534-1539	SI
Jusepe Vargas	1539	
Diego Serrano	1537-1550	
Diego Lopez	1535	
Antonio Pérez	1562-1563	
Pedro Pérez	1563	
Luis Ferriz	1572-1573	
Miguel Carco	1568-1576	SI
Domingo Durango	1571-1582	SI
Luis Masarte	1589-1632	SI
Francisco González	1609-1616	
Pedro Quilez	1616-1634	SI
Juan Moreno	1619-1635	SI
Francisco Rodríguez	1729-1751	SI